



Comité de Agricultura

**RESPUESTAS A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS
MIEMBROS DURANTE EL PROCESO DE EXAMEN**

**RECOPIACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS
EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE AGRICULTURA
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015¹**

En el presente documento se recopilan las respuestas escritas recibidas por la Secretaría a las preguntas planteadas, así como las observaciones complementarias formuladas durante el proceso de examen.

Las respuestas a las siguientes preguntas no se proporcionaron antes del 23 de noviembre de 2015:

AG-IMS ID	Respuesta de	Pregunta de	Signatura de la notificación
78087	India	Unión Europea	Párrafo 6 del artículo 18
78088	India	Chile	Párrafo 6 del artículo 18
78084	India	Unión Europea	Párrafo 6 del artículo 18
78085	India	Nueva Zelandia	Párrafo 6 del artículo 18
78086	India	Estados Unidos de América	Párrafo 6 del artículo 18
78008	Turquía	Estados Unidos de América	Párrafo 6 del artículo 18
78056	China	Unión Europea	G/AG/N/CHN/28
78057	China	Unión Europea	G/AG/N/CHN/28
78065	China	Estados Unidos de América	G/AG/N/CHN/28
78060	China	Unión Europea	G/AG/N/CHN/28
78069	China	Estados Unidos de América	G/AG/N/CHN/28
78061	China	Unión Europea	G/AG/N/CHN/28
78013	Omán	Estados Unidos de América	G/AG/N/OMN/13
78071	Omán	Estados Unidos de América	G/AG/N/OMN/13
78072	Omán	Estados Unidos de América	G/AG/N/OMN/13
78011	Emiratos Árabes Unidos	Estados Unidos de América	G/AG/N/ARE/7
78012	Emiratos Árabes Unidos	Estados Unidos de América	G/AG/N/ARE/7
78010	Emiratos Árabes Unidos	Estados Unidos de América	G/AG/N/ARE/8
78009	Emiratos Árabes Unidos	Estados Unidos de América	G/AG/N/ARE/8

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

ÍNDICE

1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS:	
PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18.....	4
1.1 Programas de ayuda interna del Brasil	4
1.1.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78002)	4
1.2 China - Subutilización de los contingentes arancelarios	4
1.2.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78004)	4
1.3 Subvenciones de China al sector del maíz.....	5
1.3.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78015)	5
1.4 Políticas de China en relación con el algodón.....	6
1.4.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78070)	6
1.5 Cumplimiento por Costa Rica de los compromisos en relación con la MGA.....	6
1.5.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78005)	6
1.6 Políticas de la Unión Europea en relación con los productos lácteos.....	7
1.6.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78078).....	7
1.7 Contingentes de exportación indicativos mínimos de la India para el azúcar.....	8
1.7.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78087).....	8
1.8 Importaciones indias de manzanas	9
1.8.1 Pregunta de Chile (AG-IMS ID 78088), la Unión Europea (AG-IMS ID 78084), Nueva Zelandia (AG-IMS ID 78085) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78086).....	9
1.9 Precio de sostenimiento del trigo aplicado por la India.....	9
1.9.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78018)	9
1.10 Políticas de la India en relación con el algodón	9
1.10.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78006)	9
1.11 Subvenciones de la India a la exportación de azúcar	10
1.11.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78016).....	10
1.11.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78017)	12
1.12 Programas de asistencia a la exportación de la India.....	13
1.12.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78007)	13
1.13 Restricciones de Indonesia a la importación de azúcar.....	14
1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78019).....	14
1.14 Importaciones de arroz de la República de Corea	15
1.14.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78020).....	15
1.14.2 Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 78024).....	16
1.15 Impuesto de la Federación de Rusia a la exportación de trigo.....	17
1.15.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78021)	17
1.16 Incremento de los aranceles aplicados a la leche en polvo por Sri Lanka.....	17
1.16.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78022).....	17
1.16.2 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 78001)	18

1.17 Presupuesto de Suiza para las subvenciones a la exportación	19
1.17.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78023)	19
1.17.2 Pregunta de Nueva Zelandia (AG-IMS ID 78025)	20
1.18 Ayuda interna y subvenciones a la exportación de Turquía	20
1.18.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78044)	20
1.19 Destino de las ventas de harina de trigo de Turquía	21
1.19.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78008)	21
2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES.....	21
2.1 ADMINISTRACIÓN DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.1)	21
2.1.1 Suiza (G/AG/N/CHE/13/Add.17)	21
2.1.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/101/Add.1)	22
2.2 IMPORTACIONES EN EL MARCO DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.2)	22
2.2.1 Unión Europea (G/AG/N/EU/24)	22
2.2.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/102)	23
2.3 COMPROMISOS EN MATERIA DE AYUDA INTERNA (CUADRO DS.1)	23
2.3.1 China (G/AG/N/CHN/28)	23
2.3.2 China (G/AG/N/CHN/28)	25
2.3.3 Costa Rica (G/AG/N/CRI/51)	36
2.3.4 Honduras (G/AG/N/HND/41)	36
2.3.5 India (G/AG/N/IND/10)	37
2.3.6 Omán (G/AG/N/OMN/7, G/AG/N/OMN/13)	43
2.3.7 Pakistán (G/AG/N/PAK/16)	44
2.3.8 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/9)	45
2.3.9 Sri Lanka (G/AG/N/LKA/4)	51
2.3.10 Suiza (G/AG/N/CHE/72)	52
2.3.11 Túnez (G/AG/N/TUN/40)	52
2.3.12 Túnez (G/AG/N/TUN/45)	53
2.3.13 Emiratos Árabes Unidos (G/AG/N/ARE/7 y G/AG/N/ARE/8)	54
2.4 NOTIFICACIONES RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN (CUADROS ES.1, ES.2 y ES.3)	55
2.4.1 Canadá (G/AG/N/CAN/108)	55
3 NOTIFICACIONES PENDIENTES.....	56
3.1.1 Argentina	56
3.1.2 Turquía (I. Párrafo 6 del artículo 18)	56

1 CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS: PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 18

1.1 Programas de ayuda interna del Brasil

1.1.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78002)

En respuestas anteriores a las preguntas de los Estados Unidos, el Brasil señaló que el programa *Prêmio para Escoamento do Produto* (Prima por colocación de la producción, PEP) se había suspendido con miras a efectuar una revaluación para abordar las preocupaciones con respecto a su mecanismo de control, a fin de evitar irregularidades. Además, no se había fijado ninguna fecha límite para concluir esta revaluación y, por ello, el Brasil no ha podido indicar la fecha en la que podría proporcionar los datos solicitados por los Estados Unidos.

- a. ¿Se han realizado con anterioridad revaluaciones de otros programas que sienten un precedente de la manera en que se está llevando a cabo esta revaluación? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información al respecto.
- b. ¿Solicita también la entidad que realiza la revaluación los datos solicitados por los Estados Unidos (véanse AG-IMS ID 76039, AG-IMS ID 75023, AG-IMS ID 74021, AG-IMS ID 66002 y AG-IMS ID 77066)?

Los Estados Unidos señalan que en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76039, el Brasil parece haber contestado primordialmente en relación con el programa PEP y que la revaluación es una de las razones principales por las que no puede indicar un plazo para proporcionar los datos solicitados. Con respecto al programa *Prêmio de Equalização pago ao Produtor* (Prima Privada Opcional para la Venta de Productos Agropecuarios, PEPRO):

- c. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados en la recopilación de los datos solicitados y, a ser posible, indicar una fecha estimada de finalización.

Respuesta del Brasil

- a. No. No hay precedentes de este tipo de revaluación.
- b. No. La revaluación no guarda ninguna relación con la información solicitada por los Estados Unidos.
- c. La razón principal por la que el Brasil no puede indicar un plazo para proporcionar los datos solicitados es la ausencia de un sistema adecuado para recopilar el tipo de información solicitada. Los trabajos prosiguen y no se ha fijado un plazo para concluirlos.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos señalaron que se habían celebrado varias reuniones desde que el Brasil dijo que proporcionaría los datos solicitados. Añadieron que el Brasil llevaba mucho tiempo trabajando en la recopilación de los datos y le pidieron que indicara cuándo podría facilitarlos. El Brasil explicó que seguía trabajando sobre esta cuestión porque el ámbito de aplicación del programa era muy amplio y dijo que se habían planteado cuestiones relacionadas con la recopilación de datos en regiones remotas del país. Por este motivo, le resultaba difícil indicar una fecha precisa para la conclusión de la recopilación de datos.

1.2 China - Subutilización de los contingentes arancelarios

1.2.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78004)

Los Estados Unidos repiten las siguientes preguntas que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio (AG-IMS ID 77068).

A pesar de los elevados precios nacionales y la disminución de los precios mundiales, China sigue subutilizando de forma significativa los contingentes arancelarios sustanciales que estableció durante su adhesión a la OMC para el trigo, el maíz y el arroz. Los Estados Unidos entienden que, a partir de 2015, China ha introducido una nueva prescripción según la cual los usuarios finales que no son empresas comerciales del Estado deben comprar existencias nacionales para que se les asigne una parte del contingente.

- a. **Sírvanse confirmar si se trata de una nueva prescripción de compra de productos nacionales. En caso afirmativo, sírvanse indicar el plazo y las condiciones de compra, así como los productos, por línea del código arancelario, sujetos a este requisito.**
- b. **Además, si existe tal prescripción, sírvanse proporcionar cualquier otra información sobre la aplicación de esta política, en particular, dónde tienen a su disposición los Miembros de la OMC una copia de la misma y cuándo fue notificada a la OMC.**

Respuesta de China

La autoridad competente informa de que no se añadió ninguna prescripción adicional, por ejemplo, la compra de reservas de cereales, a la asignación de los contingentes arancelarios para los productos agrícolas.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos, apoyados por la Unión Europea, indicaron que la subutilización de los contingentes arancelarios era un motivo de preocupación para ellos. Se mostraron interesados en comprender el porqué de esta subutilización, dado que no parecía guardar ninguna relación con la situación del mercado.

1.3 Subvenciones de China al sector del maíz

1.3.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78015)

Dado que la Unión Europea no ha recibido ninguna respuesta a la pregunta AG-IMS ID 77043, vuelve a formularla.

Según el boletín World Perspectives Inc., el 20 de abril de 2015 China vendió 38.700 toneladas de maíz de las existencias públicas. Además, el gobierno de Heilongjiang apoyó esta venta otorgando una subvención por valor de 200 yuan/t (= 32,6 dólares/t) a los elaboradores de granos que participaban en la subasta estatal de granos. Este nivel de subvención duplicaría la subvención de 100 yuan/t otorgada en 2013/2014.

- a. **¿Puede China confirmar que el gobierno de Heilongjiang ha otorgado este tipo de subvención? ¿Quiénes fueron los beneficiarios? Hasta la fecha, ¿para qué cantidad se ha otorgado esta subvención en la campaña de comercialización en curso y en la campaña de comercialización anterior?**
- b. **¿Puede China explicar si otros gobiernos locales otorgan subvenciones similares y, en caso afirmativo, indicar las cantidades correspondientes a 2013/2014 y 2014/2015?**

Respuesta de China

En la provincia de Heilongjiang se viene aplicando una política de subvenciones de esa índole desde 2015. Los beneficiarios de la subvención son las empresas de elaboración de granos. El objetivo es ayudarles a desarrollar sus operaciones, dado que los costos de explotación han ido en aumento. Aún se desconoce la cuantía de la subvención. La provincia de Jilin también ha puesto en marcha una política similar. Se podrán ofrecer más aclaraciones sobre la base de la información más detallada proporcionada por las autoridades locales.

1.4 Políticas de China en relación con el algodón

1.4.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78070)

Los Estados Unidos repiten la siguiente pregunta que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio (AG-IMS ID 77069).

Los Estados Unidos agradecen a China su respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76051 y sostienen que, en dicha respuesta, China parece afirmar que las políticas relativas al algodón del mayor país productor, consumidor e importador de este producto no afectan al mercado internacional. Sin embargo, el Comité Consultivo Internacional del Algodón (CCIA) indica que, a finales de 2013/2014, China poseía existencias por valor de 11,6 millones de tm, cantidad equivalente al 149% de la utilización de las fábricas nacionales chinas y al 57% de las existencias mundiales. En 2013/2014, China adquirió algodón a un precio de 151 céntimos la libra que aportó a esas existencias, y la campaña de comercialización 2013/2014 fue el tercer año consecutivo en el que se acumularon existencias. Según estimaciones del CCIA, esto equivale a 5.800 millones de dólares EE.UU. y 5.100 millones de dólares EE.UU. en asistencia directa en el período 2012/2013 y 2013/2014, respectivamente. Como indicó el CCIA, la posición de China en los mercados del algodón permitió que esta acumulación de existencias distorsionara no solo los precios nacionales, sino también los internacionales. En particular, dicha acumulación ha provocado un mayor uso del poliéster en detrimento de todos los países productores de algodón. China ha anunciado que no tiene intención de ampliar el contingente arancelario para el algodón en 2015 más allá de su obligación en el marco de la OMC. Es probable que las importaciones se reduzcan y se sitúen cerca de la cantidad incluida en el contingente de 0,894 millones de toneladas (894.000 tm) en 2015, lo que supone una disminución respecto de las importaciones de 2012, que alcanzaron 5,1 millones de toneladas.

Sírvanse proporcionar una descripción detallada de por qué estas políticas aplicadas por China no están teniendo un efecto de distorsión del comercio en los mercados mundiales del algodón.

Respuesta de China

La mayoría de los productores de algodón de China viven en zonas afectadas por la pobreza o son miembros del grupo étnico minoritario que habita en las regiones cercanas a la frontera. La producción de algodón es la principal fuente de ingresos para la mayoría de ellos y la única para algunos. El fuerte aumento del costo de la mano de obra y los factores de producción ha afectado de manera considerable a los ingresos de los productores. A fin de garantizar los medios de vida de los productores y la estabilidad de las zonas fronterizas, el Gobierno chino otorga una cierta ayuda a los productores de algodón. A pesar de esa ayuda, las importaciones de algodón dentro del contingente arancelario no se han visto afectadas.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos señalaron que, a lo largo de los años, las importaciones de China habían superado con creces su contingente arancelario y que la disminución de las importaciones al nivel del contingente arancelario había repercutido en los mercados mundiales de algodón. Añadieron que seguirían de cerca la oferta y la demanda de algodón para verificar si los incentivos a la producción de algodón iban en aumento.

1.5 Cumplimiento por Costa Rica de los compromisos en relación con la MGA

1.5.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78005)

Los Estados Unidos agradecen la transparencia que viene demostrando Costa Rica; sin embargo, siguen preocupados por el hecho de que Costa Rica continúe sin cumplir sus obligaciones en el marco de la OMC. En particular, señalan que la ayuda al sector del arroz aumentó de 81,85 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 86,14 millones de dólares EE.UU. en 2013. Aunque en el pasado los Estados Unidos habían abrigado esperanzas de que Costa Rica adoptara las medidas que había indicado en su momento para cumplir sus obligaciones, ahora observaban que las reformas necesarias seguían retrasándose.

- a. **¿Se propone Costa Rica cumplir su compromiso en materia de MGA en el año en curso? En caso negativo, ¿cuándo?**
- b. **¿Qué medidas específicas está adoptando Costa Rica para poner su MGA en conformidad con sus compromisos? Sírvanse indicar las pruebas que demuestran que dichas medidas están teniendo, o tendrán, consecuencias.**

Respuesta de Costa Rica

Costa Rica agradece una vez más a las delegaciones que han dado seguimiento a este tema y a su vez informa que el Decreto Ejecutivo No. 38.884-MEIC, que sustituyó el precio fijado al productor de arroz por un precio de referencia, entró en vigencia en marzo de este año 2015, consecuentemente su reglamentación afecta la producción nacional de arroz a partir de esa fecha. Costa Rica desea recordar a este Comité que el decreto ejecutivo en mención fue informado a este Comité de Agricultura a través del documento G/AG/GEN/126.

Tal como ha sido la norma de Costa Rica de notificar en tiempo y forma todas sus obligaciones asumidas según los compromisos del Acuerdo sobre la Agricultura, se estará notificando las ayudas internas aplicadas durante el año 2015 a finales de marzo del año 2016; en ella por supuesto la Medida Global de Ayuda aplicada para ese año 2015. Por lo anterior, será hasta ese momento en que este Comité podrá determinar si Costa Rica se logró ajustar a sus límites monetarios anuales de su MGA consolidada, la cual asciende a 15,9 millones de dólares EE.UU.

Costa Rica espera estar dentro de los niveles de su MGA; no obstante, los niveles de producción de los meses de enero y febrero del 2015, a los cuales sí se les aplicó un precio fijo al productor de conformidad con el Decreto Ejecutivo 37.699-MEIC, derogado por el Decreto No. 38.884 MEIC citado anteriormente, serán conocidos hasta los primeros meses del 2016, cuando la Corporación Arrocería Nacional publique los datos de producción anual y por mes, información necesaria para el cálculo de la MGA del año 2015.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos, el Canadá y el Pakistán celebraron la transparencia que venía demostrando Costa Rica respecto de esta cuestión. Los Estados Unidos expresaron su deseo de estudiar cómo funcionaría el nuevo programa de Costa Rica. También se mostraron interesados en conocer el papel que desempeñaba el Gobierno de Costa Rica en el grupo que fija los precios de referencia.

1.6 Políticas de la Unión Europea en relación con los productos lácteos

1.6.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78078)

Australia apoya los esfuerzos de la Unión Europea por adoptar políticas agrícolas más centradas en el mercado, incluidas reformas como la eliminación del sistema de contingentes para la leche en marzo de 2015, que permitirán a los productores lácteos de la Unión Europea estar mejor posicionados para responder a las fuerzas del mercado. A Australia le complace que la Unión Europea continúe dando muestras de moderación con respecto al recurso a las subvenciones a la exportación, de conformidad con la Declaración Ministerial de Bali relativa a la competencia de las exportaciones. Australia señala que desde 2009 no se han pagado restituciones a la exportación para los productos lácteos.

Habida cuenta de la disminución de la demanda y de los precios de los productos lácteos en el mercado mundial, se pide a la Unión Europea que tenga a bien:

- a. **explicar si tiene previsto aumentar el precio de intervención pública actual para la mantequilla y la leche desnatada en polvo;**
- b. **reafirmar el compromiso contraído por los Ministros en la Novena Conferencia Ministerial de obrar con la mayor moderación por lo que respecta al recurso a todas las formas de subvenciones a la exportación y todas las medidas relativas a la exportación que tengan efecto equivalente.**

Respuesta de la Unión Europea

Como indicó durante el Consejo Extraordinario de 7 de septiembre y explicó en detalle durante la reunión informal del Consejo de 15 de septiembre, la Comisión Europea ha propuesto un conjunto de ayudas por valor de 500 millones de euros para el sector lácteo. Las medidas propuestas son: un pago único de 420 millones de euros a los productores lácteos, 30 millones de euros para las actividades de promoción de productos lácteos, 30 millones de euros en forma de ayuda de emergencia para la distribución de productos lácteos a los refugiados y, por último, nuevas medidas relativas al almacenamiento privado. Las propuestas de la Comisión no prevén ningún cambio en el precio de intervención pública.

Como puede constatar Australia en otras preguntas que la Unión Europea ha planteado en esta reunión del Comité de Agricultura, la Unión Europea está plenamente comprometida respecto de la Declaración de Bali relativa a la competencia de las exportaciones que, además de las restituciones a la exportación, también incluye los créditos a la exportación y las garantías de créditos a la exportación, la ayuda alimentaria y las empresas comerciales del Estado.

Observaciones complementarias: Nueva Zelandia respaldó la pregunta de Australia y celebró los esfuerzos que estaba realizando la Unión Europea a favor de una reforma de la política agrícola común, incluido el compromiso declarado del Comisario Hogan respecto de un enfoque orientado al mercado, y la moderación que demostraba la Unión Europea por lo que respecta al recurso a las subvenciones a la exportación. Sobre la cuestión del conjunto de ayudas anunciado el 7 de septiembre, que la Unión Europea describió y posteriormente explicó en detalle el 15 de septiembre, Nueva Zelandia señaló que dicho conjunto dejaba un margen considerable a los Estados miembros en cuanto a la naturaleza específica de los programas que había que financiar. Nueva Zelandia seguía interesada en tener más información sobre la estructura de este conjunto de ayudas y su aplicación tanto a nivel de la Unión Europea como de los Estados miembros. Instó a la Unión Europea a que evitara las formas de ayuda que distorsionan la producción y a que optara por medidas destinadas a resolver los verdaderos problemas financieros en su aplicación de este conjunto de ayudas. La Argentina manifestó su interés en el tema y dio las gracias a la Unión Europea por la información proporcionada, en particular, el compromiso de la UE respecto de la Declaración de Bali.

1.7 Contingentes de exportación indicativos mínimos de la India para el azúcar

1.7.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78087)

Australia entiende que a partir del 1º de octubre de 2015, se introducirá un sistema de contingentes de exportación indicativos mínimos para todas las refinerías de azúcar indias, por un valor total de 4 millones de toneladas para el período 2015-2016. Esta cifra representa aproximadamente el 8% del comercio mundial de azúcar en bruto y azúcar refinado en 2014.

Se ruega a la India que tenga a bien:

- a. Confirmar cómo se calculó la cuantía total que se debe exportar en el período 2015-2016 (4 millones de toneladas).**
- b. Proporcionar el desglose previsto de las exportaciones de azúcar realizadas en 2015-2016 en azúcar en bruto y azúcar refinado.**
- c. Señalar, a título indicativo, los destinos de exportación previstos.**
- d. Confirmar, en el contexto actual de los bajos precios internacionales del azúcar y teniendo en cuenta el costo de comercialización del azúcar indio, si estas exportaciones tendrán derecho a beneficiarse de una subvención a nivel nacional o estatal.**

Respuesta de la India

La India se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

1.8 Importaciones indias de manzanas

1.8.1 Pregunta de Chile (AG-IMS ID 78088), la Unión Europea (AG-IMS ID 78084), Nueva Zelandia (AG-IMS ID 78085) y los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78086)

Chile, Nueva Zelandia, la Unión Europea y los Estados Unidos entienden que la India anunció el 14 de septiembre de 2015 (Notificación N° 21/2015-2020) que la importación de manzanas solo estará permitida a través del Puerto Nhava Sheva de Mumbai y, en consecuencia, todos los demás puertos permanecerán cerrados a esas importaciones. ¿Puede la India confirmar que esto es correcto y, en ese caso, indicar al Comité la fecha de aplicación y el motivo de esta decisión?

Respuesta de la India

La India no consideraba que esta cuestión estuviese comprendida en el mandato del Comité. (Véase el informe del Comité sobre la Agricultura, G/AG/R/79, párrafos 2.17 a 2.23).

1.9 Precio de sostenimiento del trigo aplicado por la India

1.9.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78018)

Los informes de prensa sugieren que para la campaña de comercialización 2015/2016, la región de Punjab ha aumentado el precio mínimo de sostenimiento para el trigo en 5.000 rupias indias/tonelada (72 euros/tonelada) por encima del nivel de ayuda federal, que asciende a 14.500 rupias indias/tonelada.

(<http://economictimes.indiatimes.com/news/economy/agriculture/punjab-government-seeks-rs-1950-a-quintal-msp-for-wheat/articleshow/47490036.cms>).

- a. ¿Cómo pretende la India incluir este aumento en su notificación de la ayuda interna?
- b. ¿Ha introducido algún otro Estado indio aumentos similares para la campaña de comercialización 2015/2016?
- c. Durante los años para los que la India ya ha presentado notificaciones de la ayuda interna (hasta el año 2010 inclusive), ¿otorgó el Estado de Punjab alguna ayuda estatal similar y, en caso afirmativo, cómo se incluyó en la notificación DS.1?

Respuesta de la India

Esta pregunta está basada en un informe de prensa de fecha 31 de mayo de 2015, en el que se afirmaba que el Ministro Principal del Estado de Punjab había exigido que el precio mínimo de sostenimiento del trigo de invierno (rabi) para la campaña 2015-2016 se fijara en 1.950 rupias por quintal, frente al precio actual de 1.450 rupias. El Gobierno de la India establece los precios mínimos de sostenimiento atendiendo al informe de la Comisión de Costos y Precios Agrícolas (CACP), que tienen en cuenta diversos factores. En la India, los gobiernos de los Estados no fijan el precio mínimo de sostenimiento del trigo, que es el mismo para todos los Estados y es establecido por el Gobierno de la India. En el Estado de Punjab no se otorgó ayuda al trigo en forma de un precio mínimo de sostenimiento durante el período considerado.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos y el Canadá manifestaron su interés en las políticas internas de la India relativas al trigo.

1.10 Políticas de la India en relación con el algodón

1.10.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78006)

Los Estados Unidos vuelven a formular las siguientes preguntas que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio (AG-IMS ID 77109).

En respuesta a la parte a) de la pregunta AG-IMS ID 76053, la India dijo que hay varios factores que intervienen en la fijación del precio mínimo de sostenimiento. No obstante, los Estados Unidos siguen preguntando lo siguiente:

- a. ¿Cuáles de estos factores constituyeron las bases para aumentar el precio mínimo de sostenimiento para el algodón, teniendo en cuenta la reducida demanda de importaciones en China, la disminución de los precios mundiales del algodón y el nivel de producción sin precedentes o casi sin precedentes de la India?**

En respuesta a la parte b) de la pregunta AG-IMS ID 76053, la India señaló que se toma en serio sus compromisos internacionales y cree en las prácticas de mercado equitativas. Los Estados Unidos están totalmente de acuerdo con esta respuesta, por lo que se refiere a ellos mismos y a todos los Miembros. Sin embargo, la India no respondió a la pregunta que se le había formulado. Los Estados Unidos repiten la pregunta:

- b. ¿Está la India tomando medidas específicas para asegurarse de que la venta de sus existencias de algodón no distorsione aún más la situación en los mercados internacionales de algodón, ya sea debido a las ventas directas de exportación o las fugas del mercado? En caso afirmativo, sírvanse especificar y explicar las medidas que está adoptando en este sentido. Los Estados Unidos observan que se daban condiciones de mercado similares en 2008/2009, cuando la India también adquirió importantes cantidades de algodón, estimadas en el 40% de la producción aproximadamente. Según el Comité Consultivo Internacional del Algodón, en aquel entonces la India había otorgado subvenciones a la exportación por valor de 26 millones de dólares EE.UU. para reducir sus reservas.**

Respuesta de la India

Los precios mínimos de sostenimiento de diversos cultivos agrícolas, entre ellos el algodón en rama, se fijan sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Costos y Precios Agrícolas, la opinión de los gobiernos de los Estados interesados, los ministerios centrales, así como otros factores pertinentes. Cuando formula sus recomendaciones, la Comisión de Costos y Precios Agrícolas tiene en cuenta varios factores, entre ellos el costo de producción, los cambios en los precios de los insumos, las tendencias de los precios de mercado, la situación de la oferta y la demanda, y el efecto sobre el nivel general de los precios y sobre el costo de vida.

El Gobierno ha fijado el precio mínimo de sostenimiento del algodón para la campaña 2015-2016 en 3.800 rupias indias por quintal para el algodón de fibra mediana y en 4.100 rupias indias por quintal para el algodón de fibra larga, lo que supone un aumento de 50 rupias indias sobre el precio mínimo de sostenimiento aplicado a estas variedades en la campaña 2014-2015. Esto es consecuencia del incremento del promedio ponderado de los costos de producción de todo el país correspondiente a la campaña 2015-2016, que aumentó en 287 rupias indias respecto de la campaña anterior, así como de otros factores.

Todas las medidas adoptadas por el Gobierno de la India son compatibles con las normas de la OMC.

Observaciones complementarias: La India y el Pakistán mostraron su interés en esta cuestión.

1.11 Subvenciones de la India a la exportación de azúcar

1.11.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78016)

Australia señala que la India aún no ha presentado una respuesta escrita a las preguntas que planteó (AG-IMS ID 77035) en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura en relación con las subvenciones a la exportación de azúcar de la India, y le pide respetuosamente que lo haga. Australia observa que varias delegaciones han respaldado sus preguntas y, por lo tanto, pide a la India que responda a estas formalmente por escrito y oralmente como es práctica en este Comité.

Australia ha expresado en varias ocasiones sus preocupaciones acerca de la incompatibilidad de estas medidas con las normas de la OMC e insta a la India a que ponga fin al programa.

En febrero de 2015, la India aumentó oficialmente su tasa de subvención a la exportación de azúcar en bruto de 3.371 a 4.000 rupias indias la tonelada, para una cantidad de 1,4 millones de toneladas durante la campaña azucarera 2014-2015. Este nivel de subvención representa actualmente más del 25% del precio de referencia mundial actual.

Además de las preguntas pendientes de la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura, se pide a la India que tenga a bien:

- a. Indicar la cantidad que se ha pagado en el marco del programa de subvenciones a la exportación a los solicitantes que reunían las condiciones requeridas, para la campaña 2013-2014 y desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.
- b. Indicar el número total de solicitudes individuales recibidas en el marco del programa de subvenciones a la exportación, y la cuantía total de las subvenciones a la exportación solicitadas, para la campaña 2013-2014 y desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.
- c. Indicar cuántas toneladas de azúcar en bruto se han producido en la India desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.
- d. Indicar cuántas toneladas de azúcar en bruto se han exportado desde la campaña 2014-2015 hasta la fecha.
- e. Australia entiende que los principales mercados de exportación para el azúcar en bruto de la India que se beneficia de las subvenciones a la exportación otorgadas por dicho país son los siguientes: el Irán, Somalia, el antiguo Sudán, Tanzania y los Emiratos Árabes Unidos. ¿Puede la India confirmar los cinco principales destinos de sus exportaciones de azúcar en bruto?
- f. Indicar a cuántos PMA se destinan sus exportaciones de azúcar en bruto.

En la septuagésima tercera reunión del Comité de Agricultura, la India señaló (AG-IMS ID 73036) que el programa de subvenciones a la exportación era una de "las numerosas medidas contempladas o emprendidas por el Gobierno central y varios gobiernos estatales para hacer frente a los pagos atrasados de los ingenios de azúcar a los productores indios de caña de azúcar ..." y añadió que "... (l)as intervenciones del Gobierno tienen como objetivo inyectar más liquidez en este sector en graves dificultades y están centradas en los pagos a los productores de caña por parte de los ingenios de azúcar".

- g. ¿Puede la India proporcionar información actualizada sobre la eficacia del programa de subvenciones a la exportación de azúcar en lo que respecta a la consecución de los objetivos de política identificados *supra*?
- h. ¿Puede la India proporcionar información actualizada sobre la aplicación del otro programa de subvenciones a la exportación de azúcar, que al parecer ha sido propuesto por el Estado indio de Maharashtra?

Respuesta de la India

El pago en cuestión no es una subvención a la exportación, sino que forma parte del programa de diversificación de la producción para fomentar el cultivo del azúcar en bruto y abandonar el de azúcar blanco. Durante el ejercicio financiero 2014-2015, se pagaron alrededor de 1.831,6 millones de rupias a los ingenios azucareros para la comercialización y promoción del azúcar en bruto y la liquidación de los pagos atrasados a los agricultores dedicados al cultivo de caña. Durante la campaña azucarera de 2013-2014 se recibieron 178 solicitudes de pago, por un monto total de 1.970 millones de rupias, de unos 80 ingenios azucareros que reunían las condiciones requeridas. Durante la campaña en curso (2014-2015) se han recibido cerca de 55 solicitudes de pago por un monto de 1.000 millones de rupias y se han producido 0,550 millones de toneladas de azúcar en bruto (al 31 de agosto de 2015), de las que hasta la fecha se han exportado aproximadamente 0,0475 millones de toneladas. Los principales destinos de las exportaciones de azúcar en bruto han sido Sri Lanka, el Irak, los Emiratos Árabes Unidos, etc. Gracias a los pagos efectuados en el marco del programa, ha mejorado la liquidez de los ingenios azucareros, y estos han podido hacer frente a una parte de los pagos atrasados destinados a los productores de caña.

1.11.2 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78017)

Dado que la Unión Europea no ha recibido ninguna respuesta a la pregunta AG-IMS ID 77044, vuelve a formularla.

Tras la introducción de la subvención a la exportación de 4.000 rupias indias por tonelada de azúcar en bruto por el Gobierno central de la India en febrero de 2015, el sitio Web de "Business Standard" informó el 13 de abril de que "El 14 de abril el gobierno de Maharashtra anunciará una subvención a la exportación por valor de 1.000 rupias indias (1 dólar = 62,31 rupias indias) por tonelada de azúcar en bruto para impulsar la industria azucarera del Estado, apremiada por la falta de liquidez, además de las 4.000 rupias indias ya desveladas por el Gobierno central, según el Ministro de Cooperación Chandrakant Patil".

- a. ¿Podría la India confirmar estas cifras, 4.000 rupias indias y 1.000 rupias indias, y explicar cómo se ajusta la concesión de estas subvenciones a los compromisos sobre subvenciones a la exportación asumidos en el marco de la OMC?**
- b. ¿Podría la India indicar la cantidad de azúcar que se ha beneficiado o podrá beneficiarse de estas subvenciones?**

Respuesta de la India

- a. El gobierno de Maharashtra ha anunciado el pago de un incentivo de 1.000 rupias indias a los productores de caña de azúcar a través de los ingenios azucareros. La intervención no es una subvención a la exportación, sino, simplemente, un modo de compensar a los productores que suministran caña de azúcar a los ingenios azucareros. Se trata de una medida adoptada por el gobierno para hacer frente al problema de los pagos atrasados de los ingenios de azúcar a los productores indios de caña de azúcar.
- b. Durante la campaña azucarera 2013-2014 solo se beneficiaron de este incentivo 0,715 millones de tm y durante la campaña azucarera actual (2014-2015) la cantidad con derecho a recibir ayuda es de 0,35 millones de tm.

Observaciones complementarias: Australia, apoyada por Colombia y el Brasil, señaló que esta cuestión era importante para ellos, dado que siempre han sentido preocupación por la conformidad de las medidas adoptadas por los Miembros con las normas de la OMC. La Unión Europea pidió a la India que explicara si la compensación otorgada a los productores para el suministro de caña de azúcar a los ingenios de azúcar abarcaba todo el azúcar producido por los productores o solo el azúcar exportado. La India dijo que respondería a esta pregunta más adelante. Colombia pidió a la India que cumpliera el compromiso relativo a las subvenciones a la exportación asumido en la Conferencia Ministerial de Bali.

1.12 Programas de asistencia a la exportación de la India

1.12.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78007)

Los Estados Unidos están preocupados por un posible programa indio de subvenciones a la exportación. Concretamente, entienden que de 2004 a 2014 el Gobierno indio aplicó un programa de ayuda a la exportación para varios productos agrícolas denominado Vishesh Krishi Gram Upaj Yojana (VKGUY o "Programa aplicable a productos agrícolas especiales"). En 2014 se puso en marcha otro programa, el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, algunos de cuyos componentes parecen similares a los del programa VKGUY.

- a. ¿Incluyó la India el programa VKGUY en su última notificación de subvenciones a la exportación (G/AG/N/IND/9)?
- b. Los Estados Unidos entienden que en el marco del programa VKGUY, el Gobierno indio otorga un "título de bonificación de derechos" cuyo valor equivale al 5% del valor FOB de un producto lácteo exportado. ¿Podría la India explicar cómo se utiliza dicho título?
- c. Según se indica en el documento titulado "Política de comercio exterior, 27 de agosto de 2009 a 31 de marzo de 2014", publicado por el Ministerio de Comercio e Industria de la India, en el marco del programa VKGUY los títulos de bonificación de derechos se otorgan para compensar los elevados costos de transporte y "otras desventajas". ¿Puede la India explicar cuáles son esas "otras desventajas"?
- d. Según ese mismo documento, las subvenciones otorgadas en el marco del programa VKGUY se basan en el valor FOB del producto exportado. En ese contexto, ¿cómo establece la India un vínculo efectivo entre las subvenciones y costos de transporte específicos?
- e. ¿Cuál es la relación, en su caso, entre el producto exportado y el producto importado respecto del cual se utiliza el título para reducir el derecho de importación?
- f. Cuando la leche desnatada en polvo reunía las condiciones para acogerse al programa, ¿cómo se utilizaba el título para las importaciones?
- g. ¿Podría utilizarse el título de bonificación de derechos como crédito para reducir otros gravámenes fiscales, u otras sumas debidas al Estado, diferentes de los derechos de importación?
- h. ¿Fue el programa VKGUY sustituido por el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India?
- i. Los títulos emitidos en el marco del programa VKGUY y el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India se describen como "plenamente transferibles". ¿Qué significa la expresión "plenamente transferibles" - a quién se pueden transferir y con qué fin?
- j. ¿A cuánto ascendieron los ingresos condonados por el Gobierno en el marco del programa?

Los Estados Unidos señalan que el Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, que se puso en marcha en 2014, excluye los cereales, la leche y los productos lácteos, la carne y los productos cárnicos, y el azúcar. No obstante, consideran motivo de preocupación que todos los demás productos agrícolas puedan acogerse a este programa.

- k. **¿Notificará la India las ventajas otorgadas en el marco del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India en sus notificaciones relativas a las subvenciones a la exportación?**
- l. **Entre 2010 y 2014, ¿qué productos agrícolas recibieron ayuda a la exportación en el marco del programa VKGUY, y en qué cantidades?**
- m. **Desde 2014, ¿ha recibido algún producto agrícola ayuda a la exportación en el marco del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, y en qué cantidades?**
- n. **Sírvanse confirmar que los cereales, la leche y los productos lácteos, la carne y los productos cárnicos, y el azúcar están excluidos del Programa de Exportaciones de Mercancías de la India.**
- o. **¿Ha concluido el programa VKGUY de manera permanente o se podría volver a poner en marcha? En este último caso, ¿en qué circunstancias?**
- p. **Si se reintrodujera el programa VKGUY, ¿sufriría algún cambio? Por ejemplo, ¿sería diferente la lista de productos con derecho a beneficiarse del programa?**

Respuesta de la India

El programa VKGUY concluyó el 31 de marzo de 2015.

Para la campaña 2014-2015, en el marco del programa se emitieron títulos de bonificación de derechos por valor de 32.930 millones de rupias.

El Programa de Exportaciones de Mercancías de la India se está aplicando desde el 1º de abril de 2015. La lista de productos abarcados por el Programa figura en el apéndice 3B de la Política de comercio exterior.

De conformidad con el párrafo 3.06 de la Política de comercio exterior 2015-2020, notificada en la notificación N° 8 de 4 de junio de 2015 y modificada en varias ocasiones, la situación de los productos mencionados *supra* en lo que se refiere a la posibilidad de acogerse al Programa de Exportaciones de Mercancías de la India, es la siguiente:

Producto	Situación
Todos los tipos de cereales	No se acogen al Programa
Leche y productos lácteos, salvo los mencionados específicamente en el apéndice 3B	No se acogen al Programa
Carne y productos cárnicos, salvo los mencionados específicamente en el apéndice 3B	No se acogen al Programa
Azúcares de cualquier tipo y forma, salvo los mencionados específicamente en el apéndice 3B	No se acogen al Programa

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos, apoyados por Nueva Zelandia, pidieron a la India que indicara si la leche desnatada en polvo tenía derecho a beneficiarse de la ayuda o no. La India dijo que ya había especificado en su respuesta los productos que podían acogerse al Programa de Exportaciones de Mercancías, y añadió que el programa VKGUY ya había concluido y ya no estaba en vigor. Nueva Zelandia mostró su interés en esta cuestión, incluida, aunque no exclusivamente, la cuestión de la posible aplicación de un programa de subvenciones a la exportación de productos lácteos.

1.13 Restricciones de Indonesia a la importación de azúcar

1.13.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78019)

Australia entiende que en diciembre de 2014 Indonesia impuso nuevas restricciones a la importación de azúcar, a través de la Circular N° 1300/M-DAG/SD/12/2014.

- a. **Se pide a Indonesia que tenga a bien explicar cómo sus restricciones a las importaciones de azúcar son compatibles con las obligaciones que le impone el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, en particular:**
- i. **si expide permisos de importación para el azúcar trimestralmente y de conformidad con los contingentes establecidos por el Gobierno; y**
 - ii. **si impone otras restricciones a la importación de azúcar, en particular:**
 - **límites en cuanto a los tipos de empresas que pueden importar azúcar;**
 - **normas que prohíben la venta en el mercado minorista nacional de azúcar refinado producido a partir de azúcar en bruto importado; y**
 - **normas que prohíben la importación de azúcar blanco para su consumo, salvo que el Gobierno lo apruebe durante determinadas épocas del año y que esté destinado a los productores que obtienen al menos el 75% de su caña de azúcar en el país.**
- b. **¿Puede Indonesia proporcionar más información sobre el funcionamiento de la Circular N° 1300/M-DAG/SD/12/2014 y su objetivo previsto?**

Respuesta de Indonesia

Indonesia agradece a Australia su interés en la cuestión. Indonesia nunca introduce una política o un nuevo reglamento relativo a las importaciones de azúcar o al contingente de azúcar. El objetivo de la Circular N° 1300/M-DAG/SD/12/2014 del Ministro de Comercio es regular la distribución de azúcar refinado a sus usuarios, a saber, la industria de los productos alimenticios y de las bebidas y la industria farmacéutica. La Circular no regula las importaciones de azúcar ni tampoco se aplica como medio de restringirlas. Además, no fue concebida como un reglamento ministerial y, por lo tanto, no pertenece a la categoría del derecho positivo de Indonesia. Esto significa que no es totalmente vinculante para el público.

1.14 Importaciones de arroz de la República de Corea

1.14.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78020)

- a. **¿Podría la República de Corea indicar las disposiciones aplicables a la importación de arroz?**
- b. **En el documento G/MA/TAR/RS/396, la República de Corea comunicó a los Miembros de la OMC las modificaciones que preveía introducir en sus medidas relativas a las importaciones de arroz. Estas disposiciones no han sido certificadas por los Miembros de la OMC, y Australia, China, los Estados Unidos y Viet Nam formularon objeciones a las mismas. ¿Ha aplicado la República de Corea las disposiciones que distribuyó en el documento G/MA/TAR/RS/396 para las importaciones de arroz?**
- c. **¿Qué cantidad de arroz de mesa se ha importado desde el 1º de enero de 2015?**
- d. **¿Qué cantidad de arroz distinto al de mesa se ha importado desde el 1º de enero de 2015?**
- e. **¿Cómo se corresponden estas cifras (para las partes c y d de la pregunta) con los promedios de los tres años anteriores para el arroz de mesa y el arroz distinto al de mesa?**

Respuesta de la República de Corea

- a. y b. El Gobierno coreano decidió poner fin al trato especial otorgado al arroz y en septiembre de 2014, presentó una versión revisada de su lista de aranceles aplicables al arroz (G/MA/TAR/RS/396).

Con arreglo al documento L/4962 (procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias), la República de Corea aplica el sistema de arancelización del arroz desde el 1º de enero de 2015.

- c. a e. En septiembre, la República de Corea había subastado 285.525 toneladas de arroz pardo y alrededor de 30.000 toneladas de arroz blanqueado. Esta información está disponible en el sitio Web: <http://www.at.or.kr/>.

Observaciones complementarias: Australia indicó que seguiría manteniendo conversaciones bilaterales sobre la cuestión.

1.14.2 Pregunta de Tailandia (AG-IMS ID 78024)

Con respecto al documento titulado "Rectificación y modificación de las listas - Lista LX - República de Corea" presentado por la República de Corea y distribuido a los Miembros el 30 de septiembre de 2014 (G/MA/TAR/RS/396), Tailandia señala que a la luz de las objeciones formuladas por Tailandia y otros cuatro Miembros, a saber, Australia, China, los Estados Unidos y Viet Nam, la propuesta de Corea no fue certificada formalmente. Tailandia ha recibido ulteriormente información de su capital según la cual el proyecto de Lista de la República de Corea, que no ha sido aprobado, surte efecto desde el 1º de enero de 2015.

Tailandia entiende que la República de Corea ha venido aplicando un contingente global de 408.700 toneladas para los productos de arroz, a un tipo dentro del contingente del 5% y un tipo fuera del contingente del 513%. Tailandia sigue considerando que el tipo fuera del contingente propuesto del 513% es irrazonablemente elevado, y no puede aceptar el método de cálculo utilizado por la República de Corea. Asimismo, entiende que los contingentes por países anteriormente otorgados a Australia, China, los Estados Unidos y Tailandia han sido anulados. Esto afectaría de manera injusta, negativa y desfavorable al comercio actual de Tailandia.

A la luz de esta información, Tailandia desea plantear las siguientes preguntas a la República de Corea:

- a. **¿Podría la República de Corea confirmar que su proyecto de Lista surte efecto desde el 1º de enero de 2015? En caso afirmativo, ¿dispone la República de Corea de un calendario definido para la aplicación de la Lista?**
- b. **Dado que el proyecto de Lista de Corea no ha sido aprobado, y no se han mantenido consultas desde que los Miembros antes mencionados formularon objeciones a la Lista en diciembre de 2014, Tailandia cree que se deberían organizar lo antes posible consultas entre la República de Corea y los Miembros que han formulado objeciones. Estas consultas son necesarias para resolver las cuestiones relacionadas con las rectificaciones y modificaciones de la Lista de Corea para los productos de arroz, y para tener en vigor lo antes posible una Lista formalmente certificada a fin de reducir al mínimo los efectos comerciales negativos sobre los Miembros como resultado de la aplicación por Corea de la Lista no aprobada.**

En este sentido, ¿podría la República de Corea indicar cuándo tiene previsto mantener consultas con los Miembros pertinentes para resolver las cuestiones relacionadas con la rectificación y modificación de su Lista para los productos de arroz?

Respuesta de la República de Corea

- a. El Gobierno de Corea decidió poner fin al trato especial otorgado al arroz y en septiembre de 2014, presentó una versión revisada de su lista de aranceles aplicables al arroz (G/MA/TAR/RS/396).

Con arreglo al documento L/4962 (procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias), la República de Corea aplica el sistema de arancelización del arroz desde el 1º de enero de 2015.

- b. Se organizarán consultas bilaterales con miras a resolver esta cuestión en breve.

Observaciones complementarias: La Unión Europea y China manifestaron su interés en el tema. Los Estados Unidos señalaron que seguirían reservándose su posición respecto de la propuesta de rectificación y modificación de la lista arancelaria de la República de Corea.

1.15 Impuesto de la Federación de Rusia a la exportación de trigo

1.15.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78021)

Se indica en artículos de prensa que la Federación de Rusia aplica, desde el 1º de julio de 2015, un impuesto sobre la exportación de trigo que asciende al 50% del precio en aduana por tonelada menos 5.500 rublos, pero que no puede ser inferior a 50 rublos por tonelada. ¿Podría la Federación de Rusia confirmar esta medida y explicar cómo pretende cumplir las prescripciones aplicables en materia de transparencia establecidas en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura?

Respuesta de la Federación de Rusia

La Federación de Rusia confirma que se habían impuesto derechos de exportación a determinados cereales y, de hecho, de conformidad con el acuerdo sobre la introducción de un aumento de los derechos de exportación de materias primas suscrito en forma de un intercambio de cartas entre la Unión Europea y la Federación de Rusia, la Federación de Rusia informó a la Unión Europea sobre estas medidas a fecha de 11 de junio de 2015. La Federación de Rusia está dispuesta a compartir información relativa a las prohibiciones o restricciones a la exportación introducidas de conformidad con el apartado a) del párrafo 2 del artículo XI del GATT de 1994 relativo a la eliminación general de las restricciones cuantitativas establecidas en el párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Observaciones complementarias: Suiza subrayó su interés en la cuestión de las restricciones a los productos agrícolas y respaldó la pregunta formulada por la Unión Europea. Los Estados Unidos indicaron que seguían deseando aumentar la transparencia respecto de las restricciones a la exportación y acogieron con satisfacción la pregunta de la UE.

1.16 Incremento de los aranceles aplicados a la leche en polvo por Sri Lanka

1.16.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78022)

Australia entiende que Sri Lanka ha aumentado sus aranceles para la leche en polvo al valor que sea más alto entre el 25% *ad valorem* y un derecho específico de 225 rupias de Sri Lanka por kilogramo.

- a. **¿Puede Sri Lanka indicar los códigos del SA específicos, al nivel de 8 dígitos, a los que se aplican estos aumentos arancelarios y señalar los niveles de consolidación pertinentes para estas líneas arancelarias?**
- b. **¿Puede Sri Lanka confirmar el equivalente *ad valorem* actual del derecho específico de 225 rupias de Sri Lanka por kilogramo e indicar también los valores de referencia de la leche en polvo utilizados en este cálculo?**

Respuesta de Sri Lanka

Sri Lanka agradece el interés mostrado por algunas delegaciones en sus notificaciones relativas a la agricultura y las aclaraciones solicitadas sobre la estructura arancelaria que aplicaba a las importaciones de leche en polvo.

A pesar de su condición de pequeña economía vulnerable, Sri Lanka es un país que mantiene su arancel consolidado para los productos agrícolas a un nivel muy bajo del 50%. De hecho, se trata de un nivel muy inferior incluso al de algunas de las economías más avanzadas. Además, los aranceles consolidados de Sri Lanka para las importaciones de leche en polvo siguen siendo incluso más bajos, del 20%. Las líneas arancelarias, que están sujetas a este tipo consolidado, incluyen los códigos 0402.10.01, 0402.21.01 y 0402.29.01. Estos tipos extremadamente bajos han planteado grandes desafíos a la industria láctea de Sri Lanka que, aún es incipiente, pero está estrechamente ligada a los medios de subsistencia de nuestra población rural.

También es importante mencionar que las importaciones de Sri Lanka duplican con creces sus exportaciones anuales a nivel mundial, lo que resulta en una balanza comercial sumamente desfavorable. Hasta una quinta parte de este déficit comercial se debe al gasto de Sri Lanka en las importaciones de productos lácteos. Esta situación también justifica los serios esfuerzos que realiza el Gobierno de Sri Lanka por desarrollar de forma considerable su industria láctea.

No obstante, Sri Lanka en este momento no tiene intención de renegociar sus tipos consolidados. El Gobierno prefiere más bien proporcionar un respiro temporal a nuestros productores lácteos, que garantizan los medios de subsistencia de miles de familias de bajos ingresos a nivel local. Por otra parte, el Gobierno tiene también la responsabilidad de garantizar precios asequibles para la leche en polvo, un producto que continúa siendo esencial y altamente sensible para los consumidores de Sri Lanka. Esta doble responsabilidad obliga al Gobierno a mantener determinadas medidas temporales para apoyar la industria láctea local, controlando al mismo tiempo el precio minorista máximo de la leche en polvo para proteger al consumidor.

El arancel que se aplica actualmente a la leche en polvo, en forma de una estructura mixta y una exención de derechos, tiene por objeto lograr un delicado equilibrio entre los intereses de la industria láctea y el consumidor. La exención de derechos, que se expresa en rupias, se ajusta al alza o a la baja en función del comportamiento de los precios de la leche en polvo en el mercado internacional.

En vista de la disminución sustancial de los precios de la leche en polvo registrada en los últimos meses, el Gobierno de Sri Lanka ha decidido revisar la exención de derechos; se trataba de una medida temporal crucial para reducir al mínimo cualquier efecto negativo que los precios internacionales extremadamente bajos podrían tener en su incipiente industria láctea. Sin duda, Sri Lanka consideraría el reajuste de la exención particular después de observar durante un tiempo las tendencias del mercado.

En estas circunstancias, Sri Lanka espera contar con la ayuda y la cooperación de todos los principales proveedores de productos a base de leche en polvo en esta etapa crucial. La delegación de Sri Lanka ya ha mantenido debates bilaterales al respecto con las delegaciones de Australia y Nueva Zelanda, y Sri Lanka cree que podrá llegar a comprender la situación actual y hallar una solución mutuamente aceptable a esta cuestión.

1.16.2 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 78001)

Nueva Zelanda entiende que Sri Lanka ha aumentado sus aranceles para la leche en polvo a 225 rupias de Sri Lanka por kilogramo (SA 0402.10.01: leche desnatada en polvo; SA 0402.21.01 y SA 0402.29.01: leche entera en polvo). El arancel de Sri Lanka para la leche en polvo está consolidado al 20% *ad valorem*. Este tipo equivale actualmente a un derecho *ad valorem* de alrededor del 70% (basado en el precio de la plataforma mundial de subastas de productos lácteos (GDT) al 1º de septiembre de 2015). A Nueva Zelanda le preocupa que Sri Lanka no esté respetando los límites de su tipo arancelario consolidado. ¿Qué medidas está tomando Sri Lanka para asegurarse de que su arancel aplicado se ponga en conformidad con sus compromisos en el marco de la OMC lo antes posible?

Respuesta de Sri Lanka

Véase la respuesta proporcionada a la pregunta AG-IMS ID 78022 *supra*.

Observaciones complementarias: Australia indicó que era consciente de los problemas a los que se enfrentaba Sri Lanka y mostró su agradecimiento por los contactos bilaterales mantenidos sobre esta cuestión. Australia esperaba con interés volver a los tipos que anteriormente se aplicaban a estos productos. Nueva Zelandia también agradeció a Sri Lanka los debates bilaterales y se mostró verdaderamente preocupada por el incumplimiento por Sri Lanka de sus consolidaciones arancelarias para la leche en polvo, tanto en los niveles actuales, aparentemente un equivalente ad valorem del 70% en comparación con un nivel consolidado del 20%, pero también en el contexto de un cumplimiento variable desde el año 2000, cuando se consolidaron los derechos. Nueva Zelandia dijo que las aparentes infracciones de los tipos arancelarios aplicados a la leche en polvo también se señalaron en la sexagésima novena y la septuagésima reuniones del Comité de Agricultura. Nueva Zelandia tomó nota de que las modificaciones de los derechos eran temporales y esperaba con interés celebrar más debates sobre la naturaleza de dichas modificaciones y la fecha en que era probable restablecer los niveles consolidados. Nueva Zelandia animó a Sri Lanka a buscar una solución a más largo plazo para evitar que volviera a darse esta situación continuamente. La Unión Europea apoyó las preocupaciones que Australia y Nueva Zelandia habían planteado acerca del nivel de las importaciones de leche en polvo y el cumplimiento del tipo consolidado. Sri Lanka dijo que parecía que al calcular el equivalente ad valorem no se había tenido en cuenta la exención de derechos otorgada en virtud del artículo 19 de la Ley de Aduanas de Sri Lanka. Por ejemplo, la exención de derechos otorgada a las importaciones de leche en polvo representaba casi el 45% del derecho aplicado. Además, al examinar las cifras de importación, Sri Lanka dijo que se podía observar un aumento continuado de las compras realizadas a sus proveedores principales, lo que significaba que los niveles de importación no habían disminuido. Sri Lanka tenía previsto llegar a una solución mutuamente aceptable con todos sus socios principales.

1.17 Presupuesto de Suiza para las subvenciones a la exportación

1.17.1 Pregunta de Australia (AG-IMS ID 78023)

Australia da las gracias a Suiza por su respuesta a la pregunta que le planteó en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura en relación con el aumento propuesto de los desembolsos presupuestarios de Suiza en concepto de subvenciones a la exportación. En esa respuesta, Suiza señaló que la propuesta sería objeto de examen parlamentario en junio de 2015. ¿Puede Suiza proporcionar al Comité información actualizada sobre la situación actual de la propuesta referente a las subvenciones a la exportación?

Respuesta de Suiza

En junio de 2015 el Parlamento suizo decidió aumentar los desembolsos presupuestarios en concepto de subvenciones a la exportación para los productos agrícolas elaborados con una asignación adicional de 26 millones de francos suizos. Con esta asignación adicional, la cuantía total de las contribuciones a la exportación alcanzará 96 millones de francos suizos para 2015. Este incremento de los desembolsos presupuestarios permanece por debajo de los compromisos de Suiza en el marco de la OMC.

El Parlamento adoptó su decisión en un contexto específico: la evolución de los precios en los mercados y la fuerte apreciación del franco suizo frente al euro contribuyeron a impulsar un aumento excepcional de la diferencia entre los precios en detrimento de los productores suizos.

El Gobierno de Suiza tiene intención de cumplir los compromisos en materia de competencia de las exportaciones que contrajo en Bali. Para 2016, ha presentado al Parlamento un presupuesto reducido que prevé 68 millones de francos suizos para las contribuciones a las exportaciones de productos agrícolas elaborados.

1.17.2 Pregunta de Nueva Zelanda (AG-IMS ID 78025)

Nueva Zelanda agradece a Suiza la transparencia demostrada en el Comité de Agricultura respecto de su propuesta de aumentar las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios elaborados en 20 millones de francos suizos como máximo, pero indica que le preocupan estos planes, teniendo en cuenta los efectos de distorsión del comercio de las subvenciones a la exportación y la Declaración de Bali relativa a las subvenciones a la exportación en la que los Ministros se comprometieron a obrar con la mayor moderación por lo que respecta al recurso a todas las formas de subvenciones a la exportación. ¿Podría Suiza proporcionar información actualizada sobre la propuesta de aumentar excepcionalmente el presupuesto destinado a las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios elaborados para 2015 por un máximo de 20 millones de francos suizos?

Respuesta de Suiza

Véase la respuesta proporcionada a la pregunta AG-IMS ID 78023 *supra*.

Observaciones complementarias: La Unión Europea, los Estados Unidos, el Brasil, la Argentina, Colombia, Chile y Costa Rica apoyaron las preocupaciones planteadas por Australia y Nueva Zelanda. Australia instó a todos los Miembros a recordar que en Bali los Ministros se comprometieron a obrar con moderación por lo que respecta al recurso a las subvenciones a la exportación de conformidad con la Declaración Ministerial relativa a la competencia de las exportaciones. Nueva Zelanda se mostró decepcionada porque Suiza había aumentado su presupuesto destinado a las subvenciones a la exportación para 2015 en 20 millones de francos suizos, lo que suponía casi un tercio del presupuesto inicial. Nueva Zelanda, apoyada por varios Miembros, preguntó si la apreciación de la moneda era un motivo válido para utilizar medidas con efectos de distorsión del comercio como las subvenciones a la exportación. Apreció la intención de Suiza de cumplir los compromisos relativos a la competencia de las exportaciones contraídos en Bali y señaló que su presupuesto propuesto para 2016 estaba en conformidad con sus desembolsos de 2014 y su presupuesto inicial de 2015.

1.18 Ayuda interna y subvenciones a la exportación de Turquía

1.18.1 Pregunta de la Unión Europea (AG-IMS ID 78044)

La Unión Europea no ha recibido aún ninguna respuesta sustantiva a las preguntas AG-IMS ID 77047, AG-IMS ID 75069 y AG-IMS ID 73056 que formuló durante las septuagésima tercera, septuagésima quinta y septuagésima séptima reuniones del Comité de Agricultura, e invita a Turquía a que presente sus respuestas a estas preguntas.

Además, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en su informe sobre los cítricos correspondiente al año 2013 indica (como en el informe de 2011) que "el Gobierno turco realiza pagos de ayuda a los exportadores y los tipos varían cada año. El Ministerio de Hacienda otorgó una subvención a los exportadores de cítricos por valor de 200 liras turcas por tm en 2013. También existe un requisito de precio mínimo para esta subvención concreta. El Gobierno realiza depósitos en una cuenta especial, que el exportador solo puede utilizar para pagar los impuestos y las cuotas de la seguridad social, así como los servicios públicos tales como las telecomunicaciones, la electricidad y el gas natural. A fin de proteger a los productores nacionales, el Gobierno mantuvo los derechos de aduana para las importaciones de zumo de naranja y cítricos en el 54%, es decir, el tipo aplicado en 2007".

- a. **¿Podría Turquía confirmar que desde 2001 sus desembolsos presupuestarios y las cantidades con derecho a recibir subvenciones a la exportación, especialmente para los cítricos, se han mantenido por debajo de los límites de sus compromisos?**

- b. ¿Podría Turquía indicar el nivel de la ayuda comprendida en la MGA en términos absolutos desde 2002 por año presupuestario o al menos para los años presupuestarios 2010 a 2014?
- c. ¿Respeta este nivel el compromiso *de minimis* de Turquía?
- d. ¿Cuándo presentará Turquía sus notificaciones del cuadro DS.1 para los años posteriores a 2002?

Respuesta de Turquía

Las autoridades competentes de nuestro país están preparando las notificaciones de la ayuda interna y las subvenciones a la exportación de Turquía y serán presentadas a la Secretaría en cuanto estén terminadas y sean transmitidas a nuestra misión en Ginebra.

Observaciones complementarias: La Unión Europea pidió a Turquía que indicara el plazo en el que las notificaciones serían presentadas a la OMC. Turquía no estaba en posición de indicar ningún plazo.

1.19 Destino de las ventas de harina de trigo de Turquía

1.19.1 Pregunta de los Estados Unidos de América (AG-IMS ID 78008)

Los Estados Unidos han recibido las respuestas de Turquía a sus preguntas y las están examinando. Como continuación, ¿podría Turquía confirmar si algún miembro del consejo de administración de la Junta de Cereales de Turquía es nombrado o contratado por el Gobierno de Turquía?

Respuesta de Turquía

Turquía se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

Observaciones complementarias: La Unión Europea manifestó su decepción por la falta de respuesta de Turquía, e indicó que Turquía proporcionó la misma respuesta la última vez que le formuló esa pregunta. La Unión Europea señaló la necesidad de proporcionar las respuestas en un plazo razonable.

2 CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS NOTIFICACIONES

2.1 ADMINISTRACIÓN DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.1)

2.1.1 Suiza (G/AG/N/CHE/13/Add.17)

AG-IMS ID 78027: Pregunta de Australia - Asignación de licencias a las entidades importadoras

Australia da las gracias a Suiza por su respuesta a la pregunta que le formuló en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura, con respecto a la asignación de los derechos a importar dentro del contingente arancelario relativo a los "Animales para matadero; carne de animales alimentados esencialmente a base de forraje seco". En esa respuesta, Suiza explicó que las partes del contingente correspondientes a ciertos productos se reparten entre los importadores sobre la base de una prestación en favor de la producción suiza, que corresponde al número de animales sacrificados de origen suizo. ¿Puede Suiza aclarar cómo estos requisitos son compatibles con las obligaciones que le impone el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, concretamente, el artículo I del Anexo de ese Acuerdo, y con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura?

Respuesta de Suiza

Suiza hace referencia a su respuesta a la pregunta formulada por los Estados Unidos en la 77ª reunión del Comité de Agricultura. El aumento de las partes del contingente correspondientes a los "Animales para matadero; carne de animales alimentados esencialmente a base de forraje seco" repartidas sobre la base de una prestación en favor de la producción suiza fue decidido por el Parlamento suizo en marzo de 2013. Este cambio de sistema solo afecta a la distribución de las partes del contingente. La tasa de utilización del contingente arancelario y las subcategorías en cuestión tradicionalmente ha sido alta (siempre superada en cada notificación de 1995 a 2013), y no se vería afectada por este cambio. Por lo tanto, Suiza considera que este sistema es compatible con sus compromisos en el marco de la OMC.

Observaciones complementarias: La Unión Europea y los Estados Unidos mostraron su interés en esta cuestión.

2.1.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/101/Add.1)

AG-IMS ID 78074: Pregunta de la República Dominicana - Asignación por países específicos

¿Con arreglo a qué criterios determinan los Estados Unidos las reasignaciones entre los países beneficiarios?

Respuesta de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos determinan las reasignaciones sobre la misma base que las asignaciones originales. En la asignación original, algunos países no recibieron una asignación adicional porque indicaron que no podían enviar cantidades adicionales por encima de la cantidad original.

2.2 IMPORTACIONES EN EL MARCO DE COMPROMISOS SOBRE CONTINGENTES ARANCELARIOS Y DE OTRO TIPO (CUADRO MA.2)

2.2.1 Unión Europea (G/AG/N/EU/24)

AG-IMS ID 78075: Pregunta de la República Dominicana - Cuestiones de transparencia

En una nota a pie de página la Unión Europea indicó que cuando los números no llevaban un asterisco, la cuantía indicada correspondía a las autorizaciones de importación. ¿Por qué razón se utilizan las autorizaciones de importación en lugar de las importaciones efectivas?

Respuesta de la Unión Europea

Los contingentes arancelarios mencionados se controlan a partir de las licencias de importación expedidas. Con miras a conocer la utilización de los contingentes, no se registran los datos sobre las importaciones reales.

AG-IMS ID 78043: Pregunta de Sudáfrica - Utilización de los contingentes arancelarios

Sudáfrica señala con preocupación las bajas tasas de utilización de determinados contingentes notificadas en el documento G/AG/N/EU/24. Desea saber cuáles son las razones por las que los siguientes contingentes no fueron utilizados plenamente y cuáles fueron los procedimientos administrativos utilizados para asignar los contingentes. ¿Se asignan estos contingentes a países específicos?

- **080510 - Naranjas;**
- **2008 - Frutas conservadas;**
- **2009 - Jugo de uva.**

Respuesta de la Unión Europea

Estos tres contingentes arancelarios no se asignan a ningún país específico; son *erga omnes*. Se administran por orden de recepción de las solicitudes. Las bajas tasas de utilización reflejan las condiciones de mercado para estas frutas y jugos.

Observaciones complementarias: La Argentina mostró su preocupación tanto por las bajas tasas de utilización como por las tasas de utilización nulas para productos tales como la carne de bovino, las aves de corral, las cerezas y también el jugo de naranja.

2.2.2 Estados Unidos de América (G/AG/N/USA/102)

AG-IMS ID 78032: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

Los compromisos de los Estados Unidos abarcan 54 contingentes arancelarios consolidados. No obstante, la notificación solo incluye 44. En aras de la transparencia, ¿podrían los Estados Unidos explicar por qué han omitido 10 contingentes arancelarios?

Respuesta de los Estados Unidos de América

De los 54 contingentes arancelarios que la OMC enumera para los Estados Unidos, 10 (USAQ003, USAQ005, USAQ007, USAQ011, USAQ015, USAQ027, USAQ029, USAQ031, USAQ032, USAQ048) representan los contingentes arancelarios bilaterales establecidos con México como parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. El comercio agrícola de México con los Estados Unidos está plenamente liberalizado, por lo que ya no se requiere ninguno de estos contingentes arancelarios.

2.3 COMPROMISOS EN MATERIA DE AYUDA INTERNA (CUADRO DS.1)

2.3.1 China (G/AG/N/CHN/28)

AG-IMS ID 78073: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77051.

- a. **¿Puede China indicar si la ayuda otorgada a las empresas comerciales del Estado, en forma de ayuda directa o indirecta, a través de los fondos de industrialización o instrumentos de ayuda similares (incluyendo también los sectores agrícola y agroalimentario), se ha consignado en la notificación, con las cuantías correspondientes?**

Cuadro justificante DS.1

- b. **La nota a pie de página del cuadro justificante DS.1 dice que los datos comprenden los desembolsos del gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales. ¿Podría China explicar los porcentajes nacionales y subnacionales notificados de los gastos del compartimento verde?**
- c. **¿Puede China indicar en qué apartado de la notificación actual se ha incluido el Programa de seguros agrícolas (116.900 millones de yuan en 2009, según el presupuesto anual para el Congreso Nacional del Pueblo)?**
- d. **¿Puede China exponer los motivos del incremento continuado de las existencias con fines de seguridad alimentaria (+33%), cuando al mismo tiempo la producción sigue aumentando?**

- e. **¿Qué tipos de productores reciben ayudas directas y qué sectores tienen derecho a ayuda, y qué criterios deben cumplir los productores para poder beneficiarse de este tipo de pagos?**

Cuadro justificante DS.4

- f. **¿Puede China dar detalles adicionales sobre el cálculo del valor de la producción, incluidas las fuentes utilizadas para el cálculo que figura en el cuadro justificante DS.4?**
- g. **¿Puede China dar más detalles sobre las diferencias en la definición de las categorías de productos que se indican en la nota a pie de página del cuadro DS.4?**

Cuadro justificante DS.5

- h. **¿Podría China proporcionar información sobre la producción total de trigo y arroz en los años objeto de notificación, a saber, 2009 y 2010?**
- i. **¿Puede China dar más detalles sobre los motivos de las diferencias sumamente significativas que se observan en los volúmenes de producción indicados en esta notificación y las cifras facilitadas por la administración nacional en el "Informe sobre el desarrollo de la industria de los cereales en China - 2013"? Según este informe, la compra de intervención de trigo en China por las empresas estatales totalizó 69.339 millones de toneladas en 2009 mientras que en esta notificación solo se indican 39 millones de toneladas. ¿Puede China explicar en detalle esta diferencia? En el caso del arroz la diferencia es aún mayor. ¿Cómo se han calculado las cantidades para esta notificación?**
- j. **¿Cuáles son las razones para no incluir el maíz en esta notificación, cuando según la información de la que dispone la UE, existe un sistema de precios garantizados para dicho producto (Programa de precios de compra mínimos)?**

Respuesta de China

- a. China da mucha importancia a las preguntas de los Miembros, incluida la Unión Europea. No obstante, no entendemos la relación entre el Fondo de industrialización y las empresas comerciales del Estado. Por ello, nos gustaría que la Unión Europea aclarara esta pregunta.
- b. Actualmente, China no tiene a mano las cifras. Los datos están extraídos de los documentos del Ministerio de Hacienda relativos a los desembolsos, que ya comprenden los gastos agregados del Gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales. Con arreglo a los expertos técnicos de China, para calcular las partes del Gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales, técnicamente, se deberían desglosar todos los datos y luego sumar las cifras de nuevo, para lo que se necesita casi tanto tiempo como para preparar la cifra agregada.
- c. China no puede identificar el pago de 116.900 millones de yuan en el presupuesto nacional para 2009. No obstante, con arreglo a las estadísticas de China, los gastos relativos a los seguros agrícolas y forestales se elevaron a 5.960 millones de yuan en 2009, importe que se incluyó en la partida de los "pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales".
- d. La cantidad de existencias públicas constituidas con fines de seguridad alimentaria puede verse afectada por diversos factores, por ejemplo, la necesidad de reducir la presión que ejerce sobre la seguridad alimentaria el aumento del consumo diario o la reconstitución de la masa de inversiones. En general, la cantidad de reservas alimentarias siempre mantiene un equilibrio dinámico. Además, aumentar las existencias con fines de seguridad alimentaria en tiempos en los que la producción sigue disminuyendo no resulta de utilidad para la seguridad alimentaria.

-
- e. Todos los productores con derecho a contratar tierras pueden beneficiarse de pagos directos.
- f. China calcula el valor de producción de los "productos agropecuarios" incluidos entre los productos agropecuarios definidos por el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, deduciendo el valor de la pesca del valor de la agricultura, que abarca una gama más amplia de productos que en el Acuerdo sobre la Agricultura. El valor de la agricultura comprende el valor de producción de cuatro subsectores, a saber, la agricultura, la silvicultura, la ganadería y la pesca. Los datos proceden de las estadísticas oficiales de la Oficina Nacional de Estadística de China. Se ha elegido esta metodología para calcular el valor de producción debido a la condición especial de China. Dado que hay 260 millones de hogares que se dedican a la producción agrícola en más de 30 provincias, resulta inviable utilizar la metodología prevista en el Acuerdo sobre la Agricultura. Se admite la posibilidad de pequeñas desviaciones, porque determinados productos forestales excluidos de los productos comprendidos también están incluidos en el valor. No obstante, el error es insignificante, dado que el valor de producción del sector forestal no es elevado, en comparación con el valor total de la agricultura.
- g. Véase la respuesta a la pregunta f.
- h. Con arreglo a las estadísticas de la Oficina Nacional de Estadística, la producción de trigo en 2009 y 2010 fue de 115,1 millones de toneladas y de 115,2 millones de toneladas, mientras que la producción de arroz alcanzó 195,1 millones de toneladas y 195,8 millones de toneladas, respectivamente.
- i. Las compras realizadas por las empresas estatales indicadas en el "Informe sobre el desarrollo de la industria de los cereales en China" incluyen las compras efectuadas por las propias empresas, así como las cantidades compradas en el marco del Programa de precios de compra mínimos. Las primeras se realizan al precio del mercado, sobre la base de sus propias consideraciones comerciales. Las cantidades indicadas en la notificación solo son las cantidades compradas en el marco del Programa de precios de compra mínimos, a saber, las cantidades compradas al precio garantizado.

Con arreglo al Programa de precios de compra mínimos, cuando el precio del mercado cae por debajo del nivel del precio mínimo de sostenimiento, los productores pueden optar por vender su trigo o arroz al Estado, y el Estado comprará todos los productos que los productores deseen vender. Además, los productores son libres de vender sus productos a otros compradores. Cuando los productores venden sus productos al Estado, se les garantiza el precio mínimo de sostenimiento y cuando los venden a otros compradores, deben negociar el precio de sus ventas. Además, otros factores también limitan las compras realizadas en el marco del Programa de precios de compra mínimos. Por ejemplo, los productores de China a menudo reservan parte de su producción para consumo propio, dado que cientos de millones de ellos son productores de subsistencia que poseen tierras agrícolas muy pequeñas. Al mismo tiempo, el Programa de precios de compra mínimos solo es aplicable en regiones limitadas y no en todo el país. Por ello, el nivel de sostenimiento de los precios del mercado se calcula utilizando las cantidades efectivamente compradas, que son inferiores a las cantidades que figuran en el informe.

- j. Las compras de maíz se realizan en el marco del "Programa de constitución de existencias temporal", que es diferente del Programa de precios de compra mínimos. Las compras en el marco de la constitución de existencias temporal se efectúan a un precio que refleja las condiciones del mercado.

2.3.2 China (G/AG/N/CHN/28)

AG-IMS ID 78062: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77080 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos señalan que el Gobierno de China no incluyó los cálculos del sostenimiento de los precios del mercado correspondientes al maíz, las habas de soja y las semillas de nabo (colza) en 2009, a pesar de que se había anunciado un precio administrado aplicado para estos productos básicos en el marco del programa de sostenimiento de los precios mínimos temporales. Este programa funciona como un programa de sostenimiento de precios y de manera muy similar al Programa de precios de compra mínimos notificado por China. El Gobierno se ofrece a comprar productos básicos a un precio especificado si el precio del mercado cae por debajo de ese precio. Mantiene los productos en reserva y los vuelve a vender en años posteriores cuando los precios del mercado son más altos. En los años en los que los precios disminuyen, como ocurrió, por ejemplo, en 2009, el Gobierno compra grandes volúmenes para evitar que los precios bajen. En 2009, China fijó un precio de referencia para el maíz de 1.500 yuan por tm, y para las habas de soja y las semillas de nabo (colza), de 3.700 yuan por tm.

Con arreglo al "Informe sobre el desarrollo de la industria de los cereales en China", de 2010, editado por Nie Zhenbang, Director de la Oficina Nacional de Cereales (página 14 de la versión inglesa), para estabilizar los precios del mercado de cereales y proteger los ingresos de los productores de cereales, en 2009 el Gobierno puso en marcha una serie de programas de precios de compra mínimos para el arroz y el trigo, y realizó compras temporales a precios mínimos en el caso del maíz, las habas de soja y el trigo Xinjiang. Según el informe, las reservas de cereales del Gobierno habían alcanzado un nivel sin precedentes como resultado de estos programas de estabilización del mercado (página 29).

Además, en 2010 la Agencia de Noticias Xinhua (véase http://news.xinhuanet.com/fortune/2010-01/11/content_12791971.htm) hizo referencia a las medidas adoptadas por el Gobierno para impedir una bajada de los precios durante 2009: el aumento de los precios de compra mínimos del arroz y el trigo, la compra a precios mínimos temporales de arroz, trigo, maíz, habas de soja, y las reservas centrales de aceites de habas de soja y de semillas de nabo (colza).

El artículo de Xinhua decía que las compras realizadas por el Estado para intervenir en los mercados habían hecho subir los precios del mercado y aumentado efectivamente los ingresos de los productores en 40.000 millones de yuan (5.900 millones de dólares EE.UU.), durante 2009, "... protegiendo eficazmente el entusiasmo de los agricultores para plantar cereales". Sin duda China aplica el programa de "precios mínimos temporales" con el objetivo de manipular los incentivos otorgados a los productores y evitar que las fuerzas del mercado de la oferta y la demanda determinen los precios. Las autoridades chinas lo reconocieron durante 2014 cuando se puso fin a los programas de "precios mínimos temporales" para el algodón y las habas de soja.

- a. Sírvanse revisar la notificación de modo que incluya todos los productos básicos pertinentes para los que se ha establecido un precio administrado aplicado en el marco de este u otro programa. Si China considera que estos precios predeterminados no son precios administrados para estos productos, sírvanse explicar por qué.
- b. Si el motivo es que los precios predeterminados se basan en los precios del mercado, sírvanse aclarar si, en los casos en que los precios del mercado disminuyen después de la fecha en que se fija el precio administrado, este no se ajusta automáticamente (en otras palabras, permanece constante durante el período para el que se fija).
- c. En caso afirmativo, sírvanse indicar el motivo para fijar el precio, en lugar de permitir que los precios del mercado fluctúen libremente a lo largo del año.

Respuesta de China

La finalidad de este programa de constitución temporal de existencias es proteger los medios de subsistencia de los agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. El precio de compra refleja las condiciones de mercado, y la cantidad de existencias que pueden ser almacenadas está

limitada. Estas particularidades hacen que este programa sea distinto al Programa de precios de compra mínimos.

AG-IMS ID 78063: Pregunta de los Estados Unidos de América - Servicios generales: servicios de infraestructura

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77073 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

China indicó en su notificación que los desembolsos para los servicios de infraestructura agrícola incluyen varios programas.

- a. Sírvanse identificar todos los programas principales representados en el valor notificado y el valor respectivo de los desembolsos en 2009 y 2010.**
- b. Sírvanse explicar con mayor detalle en qué consisten los programas del desarrollo integral de la agricultura y cómo se aplican.**
- c. Sírvanse proporcionar detalles adicionales sobre la manera en que se aplican los programas relativos a las "pequeñas instalaciones de abastecimiento de agua para tierras de cultivo" y cómo cumplen los requisitos del apartado g) del párrafo 2 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, en particular, que los desembolsos excluyan los gastos relativos a las instalaciones terminales a nivel de explotación agrícola.**

Respuesta de China

- a. Los servicios de infraestructura incluyen los programas siguientes: actividades relacionadas con el bienestar público en las zonas rurales, ejecución general de proyectos energéticos en zonas rurales, instalaciones de suministro de agua potable para personas y animales, pequeñas instalaciones de abastecimiento de agua para tierras de cultivo, y conservación de los suelos y los recursos hídricos.
- b. Los programas de desarrollo integral de la agricultura incluyen principalmente dos categorías: programas de gestión de tierras y programas para facilitar la producción agrícola industrializada. Los programas de gestión de tierras abarcan programas relacionados con la mejora de tierras de baja y mediana productividad; programas de gestión ecológica, por ejemplo, de renovación de tierras de cultivo, y programas de actualización de las instalaciones de ahorro de agua en zonas de regadío de tamaño medio (667 a 20.000 hectáreas). Los programas de producción agrícola industrializada proporcionan ayuda para la construcción de instalaciones de infraestructura relacionadas con la producción agrícola, tales como carreteras, instalaciones de regadío e instalaciones de inspección y formación técnica. Las oficinas de desarrollo integral de la agricultura están a cargo de la ejecución de estos programas a diversos niveles. Las oficinas provinciales se encargan de organizar las solicitudes. Una vez realizada la selección preliminar por las oficinas a nivel de condados, el examen y la aprobación corresponderán a las oficinas municipales y provinciales; a continuación, se remitirán las solicitudes a la oficina nacional donde se registrarán antes de que los programas empiecen a ejecutarse formalmente.
- c. La ayuda para la construcción de pequeñas instalaciones de abastecimiento de agua está dirigida a las cooperativas agrícolas y las administraciones locales de pueblos o pequeñas ciudades para financiar la construcción de pequeñas instalaciones de abastecimiento de agua para tierras de cultivo. Dado que la mayoría de las explotaciones en China son muy pequeñas, no es rentable ni asequible para los agricultores construir instalaciones de abastecimiento de agua solo para sus propias explotaciones. Por ello, los proyectos son principalmente ejecutados y gestionados por las administraciones locales o las cooperativas agrícolas. La ayuda no se otorga en forma de pagos directos a los agricultores, ni incluye los gastos de construcción de las instalaciones en las explotaciones.

AG-IMS ID 78055: Pregunta de la Unión Europea - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77052.

- a. **¿Puede China indicar los productos, la cantidad y el precio medio de compra de intervención de cada producto para los años 2009 y 2010? ¿Puede también explicar cómo se fijó el precio de compra y el nivel para los distintos productos en cuestión?**
- b. **En el cuadro justificante DS.1 se observa una tendencia continuada al alza en los gastos de China para la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. ¿Podría China indicar qué tipo de gastos se incluyen en la cuantía notificada?**
- c. **¿Podría China confirmar que las compras de productos alimenticios efectuadas por el Gobierno en el marco de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria se realizan a los precios corrientes del mercado como requiere el párrafo 3 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura?**
- d. **¿Podría China indicar los objetivos preestablecidos relacionados con la seguridad alimentaria sobre cuya base se establecen el volumen y acumulación de las existencias en el marco de la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria como requiere el párrafo 3 del Anexo 2?**

Respuesta de China

- a. La compra de productos agrícolas con fines de constitución de existencias públicas se realiza a precios que reflejan las condiciones del mercado.
- b. Las autoridades competentes siguen trabajando en los detalles de la pregunta.
- c. Se puede confirmar que las compras se realizan a precios que reflejan las condiciones del mercado.
- d. Los objetivos de la política de seguridad alimentaria de China son: estabilizar la superficie cultivada; garantizar la autosuficiencia en importantes productos alimenticios, incluidos los cereales para la población en general; mantener el nivel de constitución de existencias de productos alimenticios; y establecer el sistema logístico para los productos agrícolas de que se trate. La constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria está en conformidad con los objetivos mencionados *supra*. La compra se realiza a precios que reflejan las condiciones del mercado.

AG-IMS ID 78056: Pregunta de la Unión Europea - Ayuda alimentaria interna

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77053.

Las cuantías notificadas en el marco de la ayuda alimentaria interna varían de un año a otro durante el período objeto de notificación, a saber, de 2005 a 2010. Se registra una variación sustancial entre 2009 y 2010, en particular en la notificación actual. ¿Podría China explicar por qué la cuantía notificada para 2010 disminuyó de forma tan sustancial en comparación con los años anteriores? ¿Guarda esto relación con un cambio de política?

Respuesta de China

Las autoridades competentes siguen trabajando en los detalles de la pregunta.

AG-IMS ID 78057: Pregunta de la Unión Europea - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77054.

La Unión Europea observa una disminución de la cuantía notificada en el marco de la ayuda a los ingresos desconectada en comparación con la notificación anterior G/AG/N/CHN/21. ¿Podría China explicar por qué disminuyen estos gastos? ¿Guarda esto relación con un cambio de política?

Respuesta de China

Las autoridades competentes siguen trabajando en los detalles de la pregunta.

AG-IMS ID 78064: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77075 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los "pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales" han aumentado de forma sustancial en China desde 2005, hasta alcanzar 58.384 millones de yuan en 2010. Según el párrafo 8 a) del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, "[e]l derecho a percibir estos pagos se originará únicamente previo reconocimiento oficial por las autoridades gubernamentales de que ha ocurrido o está ocurriendo un desastre natural u otro fenómeno similar".

- a. **Sírvense facilitar una lista de todos los reconocimientos oficiales pertinentes realizados por el Gobierno central o los gobiernos locales que dieron derecho a percibir los pagos en 2010.**
- b. **En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 66050, China señaló que los pagos notificados en este apartado incluyen la "prevención de desastres". Sírvanse aclarar cómo cumple esto los criterios del párrafo 8. Sírvanse proporcionar detalles adicionales sobre el significado de "prevención de desastres".**
- c. **En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 66050, China dijo que no estaba en condiciones de proporcionar ningún recurso específico relacionado con otras directrices específicas en materia de políticas y aplicación respecto de los programas notificados. ¿Está ahora en posición de hacerlo? En caso negativo, ¿de qué recursos se dispone para ayudar a los Miembros a entender mejor los programas notificados en este apartado?**
- d. **En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 66050, China indicó que los pagos totales solo compensaban una pequeña parte de las pérdidas de los productores. Sírvanse indicar el nivel de compensación proporcionado a los productores en comparación con las pérdidas de ingresos.**
- e. **Sírvense facilitar una lista de los distintos programas incluidos en este apartado.**

Respuesta de China

Es técnicamente difícil, si no imposible, compilar la lista de "todos los reconocimientos oficiales pertinentes", dado que el reconocimiento podría ser concedido por los gobiernos de diversos niveles. En general, los gobiernos locales efectúan los pagos para apoyar diversas actividades relacionadas con la ayuda en casos de desastres naturales, una vez que estos se reconocen como tal según el plan de contingencia elaborado por los gobiernos de los diversos niveles. Ha debido

haber un malentendido en cuanto a que los pagos en concepto de socorro en casos de desastres naturales comprenden pagos en concepto de "prevención de desastres". Este malentendido se debió a la traducción errónea del chino al inglés. Los pagos abarcan los desembolsos en concepto de socorro en casos de desastres naturales y la restauración de las instalaciones de producción agrícola, que en chino generalmente se resumen con la expresión "prevención de inundaciones y socorro en casos de desastres naturales". En cuanto al nivel de la compensación, China confirma que los pagos realizados son conformes a las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la Agricultura.

AG-IMS ID 78065: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: pagos en el marco de programas ambientales

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77074 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos señalan que, con el tiempo, China ha aumentado el número de notificaciones de los gastos de los programas ambientales. En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 59032, China señaló que era imposible determinar si los pagos realizados con arreglo a los diversos programas notificados en el marco de estos programas dependen del cumplimiento de criterios específicos, un requisito descrito en el apartado a) del párrafo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura. Además, China sostuvo que toda la ayuda en ese momento se había utilizado exclusivamente para compensar a las explotaciones agrícolas familiares afectadas por el programa de forestación y repoblación forestal.

- a. ¿Es esta notificación todavía exacta en el sentido de que toda la ayuda se sigue destinando a los programas de forestación y repoblación forestal?**
- b. ¿Está ahora China en posición de proporcionar información detallada acerca de esos criterios? En particular, ¿qué son exactamente los pagos para compensar a los productores con respecto a la forestación y la repoblación forestal?**
- c. Si China no está aún en condiciones de indicar los criterios específicos, ¿sobre qué base puede notificar este programa con arreglo al párrafo 12?**

Respuesta de China

Las autoridades competentes siguen trabajando en los detalles de la pregunta.

AG-IMS ID 78058: Pregunta de la Unión Europea - Pagos directos: pagos en el marco de programas de asistencia regional

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77055.

¿Podría China proporcionar más detalles sobre la ayuda otorgada a las regiones desfavorecidas en el marco de los programas de asistencia regional? ¿Cuáles son los criterios que han de cumplir las regiones desfavorecidas?

Respuesta de China

Los criterios para clasificar las zonas afectadas por la pobreza son los parámetros relativos al desarrollo económico y social. Si estos parámetros se sitúan por debajo del nivel medio de la región occidental, la zona se clasificará como zona afectada por la pobreza. Estos criterios han permitido identificar 14 zonas geológicamente vecinas. Las ayudas otorgadas a esas zonas son de acceso universal, y no dependen del tipo y de la cantidad de la producción, ni del precio de mercado.

AG-IMS ID 78066: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: pagos en el marco de programas de asistencia regional

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77076 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

El programa de asistencia regional de China incluye "desembolsos en concepto de ayuda y asistencia a regiones desfavorecidas".

- a. ¿Cómo define China las "regiones desfavorecidas " y cuáles son esas regiones en China?
- b. Sírvanse proporcionar detalles adicionales de cómo funciona este programa.

Respuesta de China

Véase la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 78058 *supra*.

AG-IMS ID 78067: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77078 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. Los Estados Unidos señalan que China ha calculado de forma incorrecta el sostenimiento de los precios del mercado para el arroz. El cálculo utiliza como precio administrado el precio del arroz "paddy" con cáscara. Sin embargo, el precio exterior de referencia fijo para el arroz se refiere al arroz blanqueado. Estos precios no son comparables. El precio administrado debería ajustarse para que sea comparable al precio del arroz blanqueado. Sírvanse revisar su notificación.
- b. En la pregunta AG-IMS ID 65049, China señala que la política de precios de compra mínimos funciona en las principales provincias productoras de cereales, no en todo el país. Los Estados Unidos sostienen que China a menudo cita como razón de ser de sus políticas en materia de ayuda interna los medios de subsistencia de sus productores más pobres.
 - i. Sírvanse explicar por qué se otorgan precios de sostenimiento mínimos solo a los productores de las principales regiones productoras de cereales donde se registran los mayores excedentes de cereales.
 - ii. Incluso si solo se dispusiera de pequeños excedentes para su venta en otras regiones, ¿no otorgaría la aplicación de una medida de sostenimiento de los precios del mercado a esos productores más pequeños el mismo beneficio importante que a los productores con mayores excedentes, según lo que sostiene China?

Respuesta de China

- a. La razón por la que China utiliza el precio del arroz "paddy" con cáscara, en lugar del arroz blanqueado, es que el objeto efectivo de la contratación en cuestión era el arroz "paddy" con cáscara, dado que el arroz blanqueado no es adecuado para su almacenamiento a largo plazo. Los expertos chinos han estudiado muy detenidamente las preguntas y han concluido que hay muchas dificultades para convertir tanto el precio como la cantidad, porque se plantan distintas variedades de arroz en diferentes partes de China, y las tasas de conversión de las distintas variedades son también diferentes; al mismo tiempo, no existe una relación de correspondencia fija entre el arroz con cáscara

y el arroz blanqueado, por lo que resulta incluso imposible convertir el precio utilizando el mismo coeficiente.

- b. La finalidad de este programa es estabilizar la producción de cereales, garantizar el suministro cuando la fluctuación entre la oferta y la demanda del mercado es más marcada, proteger los medios de subsistencia de los agricultores y garantizar la seguridad alimentaria. Con la fijación de límites geográficos al programa se pretende limitar en la medida de lo posible las intervenciones o distorsiones en el mercado. La carga fiscal es también un factor que se ha tenido en cuenta. Además, en otras provincias la producción de cereales suele ser mucho más baja, por lo que los precios son relativamente más altos y no es tan necesario un sistema de precios mínimos de compra.

AG-IMS ID 78059: Pregunta de la Unión Europea - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77056.

¿Podría China explicar por qué en el cuadro justificante DS.5 la producción de arroz con derecho a ayuda en 2010 se indica con un 0?

Respuesta de China

Véase la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 77011. En 2009, el precio del arroz en el mercado de la principal región productora era inferior al precio de compra mínimo, de ahí que se activara la política y el arroz se comprara al precio de compra mínimo. En 2010, el precio del mercado era superior al precio de compra mínimo, de modo que el Programa de precios de compra mínimos no se activó, y en consecuencia, el volumen de producción con derecho a ayuda fue nulo.

AG-IMS ID 78068: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77077 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Con respecto al programa de sostenimiento de los precios del mercado para el trigo y el arroz notificado en el cuadro justificante DS.5, los Estados Unidos ya entienden que según China "[s]olo pueden beneficiarse del precio administrado aplicado los cereales que se venden al Estado al precio mínimo de compra", como se indica en la pregunta AG-IMS ID 65049. No obstante, la metodología para el sostenimiento de los precios del mercado en el párrafo 8 del Anexo 3 deja claro que se debe utilizar la cantidad de producción con derecho a recibir el precio administrado aplicado. La producción con derecho a ayuda difiere de la cantidad efectivamente adquirida, salvo que se anunciara un límite preestablecido junto con el precio de sostenimiento.

- a. **Sírvanse citar la documentación que establece el nivel de producción con derecho a beneficiarse del precio administrado aplicado.**
- b. **Si los objetivos preestablecidos no son fijados por el Gobierno, sírvanse indicar si se aplican límites legales a las cantidades del producto con derecho a beneficiarse del precio administrado aplicado.**

Respuesta de China

La política de precios de compra mínimos se aplica en una región definida (la principal región productora) y en un momento definido (la temporada de cosecha), lo que en realidad constituyen limitaciones para las cantidades objeto de contratación.

AG-IMS ID 78060: Pregunta de la Unión Europea - Otra MGA/MAE por productos específicos

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77057.

¿Puede China explicar en detalle el motivo de las considerables variaciones para el algodón que se observan en el cuadro justificante DS.7 entre los años 2009 y 2010?

Respuesta de China

China se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

AG-IMS ID 78069: Pregunta de los Estados Unidos de América - Otra MGA/MAE por productos específicos

Dado que China no ha proporcionado por escrito respuestas formales, los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77079 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Como han indicado anteriormente numerosos Miembros, la cifra negativa del sostenimiento de los precios del mercado que China ha incluido en la suma de la MGA por productos específicos en el cuadro justificante DS.7 es un serio motivo de preocupación y debería notificarse como "cero" a los efectos del cálculo. Los Estados Unidos se permiten señalar que la finalidad de la ayuda negativa en el cálculo de la MGA es dar cuenta de "los gravámenes o derechos específicamente agrícolas pagados por los productores" con arreglo al Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura.

- a. Sírvanse indicar el objetivo previsto de los programas de sostenimiento de los precios de China. Sírvanse aclarar cómo estos objetivos están en consonancia con el suministro de un nivel negativo de ayuda como afirma China en su notificación.
- b. China ha indicado anteriormente que se basa en las "normas de la Secretaría de la OMC" para notificar en este sentido. Sírvanse proporcionar la documentación pertinente de la Secretaría y las normas específicas que China considera que permiten esta forma de proceder.

Los Estados Unidos agradecen la transparencia mostrada por China en relación con los diversos programas notificados en el cuadro justificante DS.7. Los Estados Unidos sugieren que China notifique estos programas de forma desglosada.

- c. Sírvanse facilitar un desglose de los programas por productos específicos notificados en las notas a pie de página con sus respectivos desembolsos por producto.

Respuesta de China

China se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

AG-IMS ID 78061: Pregunta de la Unión Europea - MGA no referida a productos específicos

La Unión Europea desea subrayar la importancia de recibir las respuestas a las preguntas formuladas en la septuagésima séptima reunión del Comité; por ello, repite su pregunta AG-IMS ID 77058.

- a. Subvenciones a los insumos: ¿puede China explicar el funcionamiento del sistema de ayuda a la mecanización que se otorga a los distribuidores de maquinaria agrícola para determinados tipos de material que se tiene que

producir al menos en un 50% en el país? ¿Cómo pueden participar en este programa los productores no establecidos en China?

b. ¿Se incluye en este cuadro la ayuda otorgada en forma de reducción de impuestos (por ejemplo, en el sector hortícola)?

Respuesta de China

China se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos indicaron que compartían las opiniones de algunos de los países que habían formulado las preguntas, por ejemplo, respecto del sostenimiento de los precios del mercado y la MGA negativa. Los Estados Unidos también deseaban conocer cómo veía el Gobierno Central por que la ayuda otorgada a título preventivo estuviese comprendida en la categoría indicada en las notificaciones.

AG-IMS ID 78014: Pregunta del Canadá - Respuestas pendientes de China en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura

En la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura celebrada el 4 de junio de 2015, el Canadá formuló varias preguntas a China sobre su notificación DS.1 correspondiente a 2009 y 2010 distribuida con la signatura G/AG/N/CHN/28, a saber, las preguntas AG-IMS ID 77007, AG-IMS ID 77008, AG-IMS ID 77009, AG-IMS ID 77010, AG-IMS ID 77011, AG-IMS ID 77012 y AG-IMS ID 77013. El Canadá recuerda que durante la reunión de junio, China indicó que no estaba en posición de proporcionar respuestas, pero que lo haría poco después de la reunión. El Canadá sostiene que, según lo prescrito en las normas, los Miembros que no estén en posición de aportar una respuesta en una reunión del Comité dispondrán de 30 días para proporcionar una respuesta detallada. Habida cuenta de que China aún no ha facilitado respuestas a ninguna de las preguntas del Canadá, el Canadá le pide respetuosamente que proporcione respuestas sustantivas a las preguntas formuladas.

- **AG-IMS ID 77007: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

Desde siempre, China ha notificado ayuda por productos específicos para seis productos: trigo, arroz, maíz, habas de soja, algodón, semillas de nabo (colza) y ganado porcino (a partir de 2007). Las papas (patatas) se añadieron a la lista en 2009 y la cebada de montaña y el maní (cacahuets) en 2010. ¿Podría China explicar los criterios aplicables a los pagos correspondientes a estos productos recientemente incluidos y la duración de estas medidas?

Respuesta de China

El Gobierno otorgó subvenciones para las semillas y variedades de cultivos mejoradas de cebada de montaña, papas (patatas) y maní (cacahuets) en 2009 y 2010. La tasa de pago de las semillas de cebada de montaña fue de 10 yuan por unidad de superficie o 150 yuan por hectárea; de las papas (patatas), 100 yuan por unidad de superficie o 1.500 yuan por hectárea; y del maní (cacahuets), 50 yuan por unidad de superficie o 750 yuan por hectárea.

- **AG-IMS ID 77012: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)**

China solicita la exención de los desembolsos para la constitución de existencias públicas de aceites vegetales y azúcar, pero no comunica ninguna medida de sostenimiento de los precios del mercado en relación con esos productos. ¿Significa esto que China no utiliza los precios administrados para adquirir existencias públicas de aceites vegetales y azúcar?

Respuesta de China

China no compró azúcar ni aceite vegetal a precios administrados en 2009 ni 2010.

- **AG-IMS ID 77011: Pregunta el Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda**

El Canadá observa un aumento significativo de la producción de arroz con derecho a ayuda en 2009 y un volumen de producción con derecho a ayuda nulo en 2010. ¿Podría China explicar estos importantes cambios? ¿Indicaría el volumen nulo de producción de arroz con derecho a ayuda en 2010 que no se compró arroz a través del Programa de precios de compra mínimos?

Respuesta de China

En 2009, el precio del arroz en el mercado de la principal región productora era inferior al precio de compra mínimo, de ahí que se activara la política y el arroz se comprara al precio de compra mínimo. En 2010, el precio del mercado era superior al precio de compra mínimo, de modo que el Programa de precios de compra mínimos no se activó, y en consecuencia, el volumen de producción con derecho a ayuda fue nulo.

- **AG-IMS ID 77009: Pregunta el Canadá - Otra MGA/MAE por productos específicos**

El Canadá indica que los pagos a los productores de ganado porcino disminuyeron de forma considerable, pasando de 630 millones de yuan en 2009 a 213 millones de yuan en 2010. ¿Podría China explicar este cambio en la ayuda a los productores de ganado porcino?

Respuesta de China

La ayuda al ganado porcino en 2009 y 2010 consistió en una subvención para la cría de cerdas reproductoras. No obstante, en 2010, la política en realidad no se aplicó. Los gastos de 2010 correspondían a la cuantía residual que debería haber sido pagada en 2009, que era mucho menor que el importe pagado en 2009.

- **AG-IMS ID 77013: Pregunta el Canadá - MGA no referida a productos específicos**

El Canadá señala que los desembolsos en concepto de subvenciones a los insumos (cuadro justificante DS.9), que aumentaron drásticamente en 2007, siguieron creciendo un 10% en 2008 y luego otro 10% en 2010, hasta situarse en más de 95.000 millones de yuan o aproximadamente 14.000 millones de dólares EE.UU. Esta cantidad importante única lleva al Canadá a repetir la pregunta, aún sin respuesta, que formuló en la sexagésima quinta reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 65051) relativa a las medidas que China está tomando para poder proporcionar la información desglosada por maquinaria agrícola, abonos, gasóleo agrícola y piensos.

Respuesta de China

Las subvenciones a los insumos comprenden principalmente el programa de subvenciones globales para los insumos agrícolas y el programa para la adquisición de maquinaria y herramientas agrícolas. El programa de subvenciones globales para los insumos agrícolas tiene por objeto compensar de manera global a los agricultores afectados por los aumentos de precios de los insumos agrícolas. No hay ningún otro desglose de los gastos de este programa dado que la tasa de pago se calcula en función de los índices de precios de diversos factores de producción en su conjunto, y el importe del pago es el resultado de la tasa de pago multiplicada por la superficie de las tierras objeto de contrato de cada agricultor. La subvención se paga directamente a los agricultores, que pueden utilizar la subvención con plena discreción, independientemente de que compren o no los insumos. Por ello, el Gobierno no conoce la cuantía de la subvención de cada insumo. En el marco del programa para la adquisición de maquinaria y herramientas agrícolas, se otorgan

subvenciones a agricultores o proveedores de servicios para maquinaria y herramientas agrícolas que adquieran maquinaria y herramientas agrícolas.

Observaciones complementarias: Varios Miembros acogieron con interés las respuestas de China a las preguntas planteadas en una reunión anterior del Comité de Agricultura.

2.3.3 Costa Rica (G/AG/N/CRI/51)

AG-IMS ID 78033: Pregunta del Canadá - Nivel de compromiso consignado

El Canadá desea dar las gracias a Costa Rica por la transparencia que viene demostrando y por su colaboración durante estos últimos años en lo que se refiere a su MGA Total Corriente, que supera el nivel de su compromiso en el marco de la OMC. En su notificación DS.1 más reciente, correspondiente a 2014, Costa Rica supera una vez más su compromiso relativo a la MGA y no proporciona ningún detalle sobre la ayuda aparte del precio de sostenimiento del mercado para el arroz. ¿Podría Costa Rica indicar cuándo tiene previsto presentar al Comité una notificación revisada que incluya la información que falta? El Canadá espera con interés la notificación DS.1 de Costa Rica correspondiente a 2015, año en que el Decreto Ejecutivo estará en vigor.

Respuesta de Costa Rica

Costa Rica desea una vez más dar las gracias al Canadá por haber dado seguimiento a este tema y a su vez informa que el Decreto Ejecutivo N° 38.884-MEIC, que sustituyó el precio fijado al productor de arroz por un precio de referencia, entró en vigencia en marzo de este año 2015, consecuentemente su reglamentación afecta la producción nacional de arroz a partir de esa fecha. Costa Rica desea recordar a este Comité que el decreto ejecutivo en mención fue informado a este Comité de Agricultura a través del documento G/AG/GEN/126.

Tal como ha sido la norma de Costa Rica de notificar en tiempo y forma todas sus obligaciones asumidas según los compromisos del Acuerdo sobre la Agricultura, se estará notificando las ayudas internas aplicadas durante el año 2015 a finales de marzo del año 2016; en ella por supuesto la Medida Global de Ayuda aplicada para ese año 2015. Por lo anterior, será hasta ese momento en que este Comité podrá determinar si Costa Rica se logró ajustar a sus límites monetarios anuales de su MGA consolidada, la cual asciende a 15,9 millones de dólares EE.UU.

Costa Rica espera estar dentro de los niveles de su MGA; no obstante, los niveles de producción de los meses de enero y febrero del 2015, a los cuales si se les aplicó un precio fijo al productor de conformidad con el Decreto Ejecutivo 37.699-MEIC, derogado por el Decreto No. 38.884 MEIC citado anteriormente, serán conocidos hasta los primeros meses del 2016, cuando la Corporación Arrocera Nacional publique los datos de producción anual y por mes, información necesaria para el cálculo de la MGA del año 2015.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos, el Canadá y el Pakistán celebraron la transparencia que Costa Rica seguía demostrando respecto de esta cuestión. Los Estados Unidos expresaron su deseo de estudiar cómo funcionaría el nuevo programa de Costa Rica. Asimismo, mostraron su interés por conocer el papel que desempeñaba el Gobierno de Costa Rica en el grupo que fija los precios de referencia.

2.3.4 Honduras (G/AG/N/HND/41)

AG-IMS ID 78034: Pregunta de los Estados Unidos de América - Clasificación de las medidas

Honduras notificó el programa EmprendeSUR como un programa del compartimento verde para 2014. En el siguiente cuadro justificante DS.2, Honduras notifica el "Proyecto para la Competitividad y el Desarrollo Rural Sostenible en la Zona Norte de Honduras (Horizontes del Norte)". La información proporcionada en la notificación no establece diferencias sustanciales entre ambos programas.

Sírvanse explicar por qué se considera que el programa *EmprendeSUR* forma parte de los servicios de formación y se ajusta a los criterios del compartimento verde, mientras que el programa *Horizontes del Norte* figura como un programa de inversiones en virtud del párrafo 2 del artículo 6. ¿Se realizan los pagos en forma de subvenciones a la inversión otorgadas al agricultor?

Respuesta de Honduras

- i. El Programa *Emprende Sur*, ha sido clasificado en el Párrafo 2 (c) Servicios de Formación, Anexo 2 del Acuerdo de agricultura, ya que este programa está enfocado a la formación tanto general y especializada para los pequeños productores, de los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, Valle, La Paz y El Paraíso, a través del fortalecimiento de capacidades en lo social, técnico, productivo y de gestión, con el fin de crear cadenas de valor que beneficien a los pequeños productores de las comunidades Rurales antes citadas y contribuir a la generación de empleo, seguridad alimentaria de dicha población.
- ii. El Programa *Horizontes del Norte*, se desarrolla sobre la base de componentes de formación y desarrollo de capacidades para las familias rurales pobres de los departamentos de Atlántida, Cortés y San Bárbara, con la inclusión de métodos de producción con enfoque a la protección del medio ambiente, igualdad de género e inclusión de la juventud de esas comunidades rurales, opera bajo los componentes de: desarrollo humano, social, cadenas de valor, competitividad y gestión de proyectos.

Considerando lo anterior, y con base a la investigaciones y análisis pertinente realizado entre esta Secretaria de Estado y la Secretaria de Agricultura y Ganadería, el Programa *Horizontes del Norte*, debe clasificarse en el Anexo 2 Servicios Generales incisos c) por incluir servicios de formación general como especializada; a la vez informamos, que el Gobierno de Honduras no otorga apoyo individual sino que es general para estas comunidades.

Cabe señalar que el programa *Horizontes del Norte*, a partir de octubre de 2015 deja de ejecutarse, debido a que el cofinanciamiento proveniente del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y del Fondo Global para el Ambiente el (GEEF), no se concretó, ya que los recursos destinados a este programa se están reorientando a otras iniciativas priorizadas por el Gobierno.

2.3.5 India (G/AG/N/IND/10)

AG-IMS ID 78035: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77083 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos señalan que el precio exterior de referencia de la India para el trigo en 1986/1987, 1987/1988 y 1988/1989 que figura en el documento G/AG/AGST/IND es de 3.540 rupias indias por tm al año. Según el documento AGST de la India, esos precios corresponden a los precios c.i.f. unitarios medios para el código RITC N° 0413002 (1986-1987) y para el código SA N° 1001.9002 (1987-1988 y 1988-1989) obtenidos de las estadísticas mensuales del comercio exterior de la India. En el documento G/AG/N/IND/10, la India convirtió este precio a 264 dólares EE.UU. por tm. Ese precio parece bastante elevado en comparación con el de otros Miembros de la OMC que consignaron precios exteriores de referencia fijos para el trigo en sus documentos AGST. Por ejemplo, el precio exterior de referencia fijo de la UE es de aproximadamente 97 dólares EE.UU. por tm; el de Turquía, de cerca de 98,50 dólares EE.UU. por tm; y el del Japón, de unos 160 dólares EE.UU. por tm cuando se convierten a dólares de los Estados Unidos. Además, diversas medidas de los precios mundiales también ponen de manifiesto que el precio mundial del trigo es mucho más bajo que el notificado por la India. Por ejemplo, el trigo blando "red winter" de la clase 2, procedente del Golfo de los Estados Unidos cuesta 126 dólares EE.UU. por tm y el trigo duro "red winter", procedente del Golfo de los Estados Unidos costaba 135 dólares

EE.UU. por tm. Esto parece indicar que, para que el precio exterior de referencia fijo de la India (precio c.i.f.) tuviera lógica, los costos de transporte por tonelada tendrían que haberse casi equiparado al precio del propio trigo. Otro ejemplo a efectos de comparación es que, incluso durante el período 2006-2008, la Federación de Rusia solo consignó un precio exterior de referencia fijo de 211 dólares EE.UU. por tm.

- a. Sírvanse proporcionar los datos de origen utilizados para establecer el precio exterior de referencia fijo de la India.
- b. Sírvanse proporcionar una explicación de la variación entre el precio exterior de referencia fijo de la India y otros precios pertinentes examinados *supra*.
- c. Sírvanse confirmar que el precio exterior de referencia era efectivamente el mismo para cada año, a saber, 3.540 rupias indias por tm.

Respuesta de la India

a. a c. La fuente original de los datos es la que se indica en el documento AGST de la India. Los cálculos pueden confirmarse utilizando las estadísticas comerciales procedentes de fuentes corrientes de información fácilmente accesibles.

AG-IMS ID 78037: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77110 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76018 y a las preguntas formuladas por varios Miembros, la India ha señalado reiteradamente desde 1995 que la base para notificar en dólares estadounidenses es proporcionar estimaciones comparables. No obstante, esto no es comparable a los compromisos que la India contrajo en su documento AGST. Además, los Estados Unidos de América indican que, en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76066, en la que se pedía a la India que notificara en rupias indias, la India señala lo siguiente: "La ayuda ya ha sido notificada y las tasas de conversión de rupias indias a dólares estadounidenses ya han sido indicadas".

A sugerencia de la India, los Estados Unidos de América han utilizado la información proporcionada en la notificación de la India para calcular el nivel de ayuda que la India notifica en rupias indias a efectos de comparación. Señalan que el sostenimiento de los precios del mercado de la India, calculado con el método actualmente empleado por la India, es de 362,5 millones de rupias para el trigo y de 335,7 millones de rupias para el arroz.

Sírvanse confirmar si los cálculos de los Estados Unidos son correctos.

Respuesta de la India

En las notificaciones correspondientes al período pertinente se proporciona la información pormenorizada necesaria. La India pide a los Estados Unidos que expliquen de forma detallada cómo han calculado las cifras indicadas.

AG-IMS ID 78038: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77111 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76067, la India indicó que los gobiernos estatales no financian las ayudas a la agricultura y que todos los fondos son proporcionados por el Gobierno central. Los gobiernos estatales gastan los fondos del Gobierno central "con arreglo a las modalidades definidas por el Gobierno de la India".

Sírvanse explicar cuáles son estas modalidades y cómo se aplican.

Respuesta de la India

Se definen modalidades para cada programa en las que se pueden especificar los diversos componentes que hay que tener en cuenta, tales como la investigación y el desarrollo, la lucha contra las plagas, la infraestructura de la cadena de frío, los servicios de divulgación y la infraestructura de comercialización. La aplicación de estos componentes y la función específica encomendada a los gobiernos de los Estados se detallan en las directrices que rigen el funcionamiento del programa en cuestión.

AG-IMS ID 78039: Pregunta de los Estados Unidos de América - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77112 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a las partes b) y c) de la pregunta AG-IMS ID 76068, la India proporcionó datos sobre las cantidades de trigo exportadas a través de licitaciones competitivas globales. Estos datos varían respecto de los datos consultados por los Estados Unidos en el sitio Web de la Corporación de Alimentos de la India.

- a. Sírvanse indicar la fuente de los datos proporcionados por la India y a qué se debe la discrepancia entre las dos fuentes.**
- b. Sírvanse proporcionar los promedios ponderados sobre una base anual.**

En respuesta a las partes e) a g) de la pregunta AG-IMS ID 76068, los Estados Unidos agradecen el compromiso asumido por la India en el marco de la OMC y el hecho de que haga sus notificaciones de una manera que considera compatible con las normas de la OMC. No obstante, los Estados Unidos repiten las preguntas con la esperanza de comprender cómo notifica la India:

- c. Sírvanse confirmar las estimaciones de los Estados Unidos relativas a las primas otorgadas por los Estados e indicar los gastos totales financiados por estos para el período notificado, incluyendo, aunque no exclusivamente, el monto de esas primas, como se pide en la parte e) de la pregunta AG-IMS ID 75048.**
- d. Sírvanse confirmar si las primas estatales u otras formas de financiación a nivel de los Estados están incluidas en la notificación hecha por la India en relación con la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, como se pide en la parte d) de la pregunta AG-IMS ID 75048.**
- e. Sírvanse explicar cualquier otro gasto notificado en el marco de este apartado e incluir los valores pertinentes para el período notificado.**

Respuesta de la India

- a. Las cantidades exportadas que se indican en el sitio Web de la Corporación de Alimentos de la India correspondientes a los ejercicios 2012-2013 y 2013-2014 se basan en los datos de utilización consignados en el DISFM (programa informático de la Corporación de Alimentos de la India) por las oficinas externas. Según el DISFM, todas las mercancías que salieron de los almacenes con fines de exportación han sido exportadas. No obstante, según los conocimientos de embarque, se exportaron 5,47 millones de tm durante el período indicado. A continuación figuran las cifras de exportación correspondientes a los dos ejercicios objeto de referencia con arreglo a los datos de los conocimientos de embarque y del DISFM:

(Cantidad en millones de tm)

Nº	Fuente de los datos	2012-2013	2013-2014	Total
1.	Conocimiento de embarque	2,899	2,571	5,470
2.	DISFM	3,074	2,429	5,503

- b. A continuación se indica el valor f.o.b. medio de las exportaciones realizadas durante los tres ejercicios 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015:

Nº	Ejercicio	Valor f.o.b. medio (\$EE.UU.)
1	2012-2013	314,01
2.	2013-2014	294,15
3	2014-2015	281,22

- c. No está claro cómo han calculado los Estados Unidos estas estimaciones de las primas otorgadas por los estados.
- d. y e. Las notificaciones presentadas por la India en relación con la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria reflejan la diferencia entre el precio mínimo de sostenimiento y el precio de emisión.

AG-IMS ID 78040: Pregunta de los Estados Unidos de América - Pagos directos: asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante ayudas a la inversión

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77113 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Los Estados Unidos agradecen a la India que haya proporcionado una copia de la legislación en respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76070.

- a. **Los Estados Unidos de América desearían entender mejor la base sobre la que se aplica el programa relativo a las deudas descrito.**
- b. **Aparte del tamaño de la explotación, ¿qué factores llevaron a la India a considerar que el criterio de las 2 hectáreas era una base apropiada para determinar los agricultores que se beneficiarían de la condonación y no de la reducción de la deuda?**

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 76070, la India sostiene que no hay agrupaciones de explotaciones de agricultores indios. No obstante, con arreglo al enlace facilitado por la India https://rbi.org.in/scripts/BS_CircularIndexDisplay.aspx?Id=4190, la ley dispone lo siguiente: "En el caso de préstamos contratados por más de un agricultor mediante la agrupación de sus explotaciones, el tamaño de la explotación más grande de la agrupación será la base que se utilizará para clasificar a cada uno de los agricultores de esa agrupación como 'agricultor marginal' o 'pequeño agricultor' u 'otro agricultor'".

- c. **Sírvanse explicar.**
- d. **Los Estados Unidos repiten la pregunta anterior haciendo referencia a la agrupación descrita en la legislación proporcionada por la India: ¿Puede la India proporcionar datos pertinentes sobre la agrupación de explotaciones por los agricultores indios? Por ejemplo, el porcentaje de explotaciones que forman parte de agrupaciones; el tamaño medio de los grupos de explotaciones; el número medio de agricultores que forma parte de cada grupo de explotaciones, etc.**
- e. **En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75052, la India señaló que presentaría oportunamente la notificación apropiada en forma de cuadro DS.2. La notificación aún no ha sido presentada a pesar de que este programa se introdujo hace varios años.**

f. ¿Cuándo presentará la India esta notificación pendiente?

Respuesta de la India

- a. y b. El Programa de Dispensa y Alivio de la Carga de Deudas Agrícolas de 2008, dirigido a los agricultores, se aplicó a través de todos los bancos comerciales registrados, además de los bancos rurales regionales y las cooperativas de crédito.
- c. a f. Aunque en el artículo 3.7 del Programa de Dispensa y Alivio de la Carga de Deudas Agrícolas de 2008 no se introdujo ningún mecanismo nuevo, se establecieron los criterios para determinar si una deuda se condonaba o reducía (según procediera), cuando dos o más agricultores (a título personal en calidad de productor único o de productor asociado) hubiesen convenido en agrupar sus explotaciones para solicitar un préstamo. Como ya se indicó, el tamaño de la explotación más grande de la agrupación es la base que se utiliza para clasificar a cada uno de los agricultores de esa agrupación. Se puede obtener más información sobre el número de explotaciones en actividad y su tamaño en el informe titulado "All India Report on Number and Area of operational holdings", disponible en la dirección <http://agcensus.nic.in/document/agcensus2010/completereport.pdf>. En el Informe del Contralor y Auditor General de la India relativo a la aplicación del Programa de Dispensa y Alivio de la Carga de Deudas Agrícolas de 2008 figura el informe completo que incluye estadísticas relativas al importe de la deuda.

AG-IMS ID 78041: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77114 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. **En respuesta a la parte c) de la pregunta AG-IMS ID 75062, la India sostiene que el Gobierno solo compra el excedente de los productos sujetos al precio mínimo de sostenimiento que los productores desean vender. Sobre la base de la respuesta de la India, los Estados Unidos entienden en efecto que la elección de los productores de no vender al Gobierno al precio mínimo de sostenimiento es decisión suya y que no se aplica ningún límite a la cantidad de productos, incluidos el arroz o el trigo, que el Gobierno está dispuesto a comprar a los agricultores indios. Sírvanse confirmar que esto es correcto.**
- b. **La India no respondió directamente a la pregunta AG-IMS ID 75062. Los Estados Unidos de América desearían confirmar que la decisión de la India de abandonar el método de notificación mencionado en el documento AGST y la primera notificación de la India correspondiente a 1995/1996 se debe a los motivos aducidos y no a un cambio de política que se haya producido entre 1995/1996 y 1996/1997. Sírvanse confirmar.**
- c. **Los Estados Unidos de América también señalan que la India, en respuesta a diversas preguntas formuladas por los Miembros, ha optado por notificar en dólares estadounidenses porque así lo hizo en su primera notificación para niveles comparables de ayuda. Si no se produjo ningún cambio de política a nivel nacional, tal como se pidió a la India que confirmara, esta lógica parece incompatible con el resto de la notificación de la India.**
- d. **Sírvanse indicar el nivel de producción total correspondiente a todos los años desde 1995/1996 para los productos notificados en el cuadro justificante DS.5, de modo que los Miembros puedan tener una base para comparar el nivel actual de la ayuda con la notificada en los compromisos de la India y su primera notificación, con respecto a la producción con derecho a ayuda.**
- e. **En respuesta a las partes d) y e) de la pregunta AG-IMS ID 75062, la India dice que su notificación es compatible con las normas de la OMC. Los Estados Unidos de América señalan que la India ha notificado que todos los productores indios de arroz y trigo se beneficiaron del mismo precio administrado aplicado.**

No obstante, los Estados Unidos de América sostienen que esto parece inexacto, y con arreglo a los organismos estatales oficiales y la información publicada en los medios de comunicación, en varios Estados se otorgaron primas estatales además del precio administrado aplicado. Por ejemplo, el Estado de Madya Pradesh adquirió 3.538 millones de tm de trigo en 2010/2011. El trigo adquirido en Madya Pradesh no se compró al precio administrado aplicado notificado por la India, sino a un tipo de 100 rupias indias por quintal métrico por encima del precio administrado notificado. En total, cada año se destinan billones de rupias al pago de primas estatales únicamente para la compra de trigo y arroz.

- f. Sírvanse actualizar el cuadro justificante DS.5 para reflejar los precios administrados realmente aplicados.**

Respuesta de la India

- a. La India aclara que los productores pueden elegir entre vender sus productos a los organismos públicos al precio mínimo de sostenimiento o venderlos a cualquier otra persona a precios competitivos. No obstante, esto no significa que no se aplique ningún límite a la cantidad de productos, incluidos el arroz o el trigo, que el Gobierno vaya a comprar a los agricultores. Antes del comienzo de cada campaña de comercialización, el Gobierno de la India celebra una reunión de consulta con los funcionarios de la Corporación de Alimentos de la India, los gobiernos de los estados y otras entidades para evaluar, sobre la base de las perspectivas de producción y de la situación del mercado, la cantidad de trigo o de arroz disponible, según proceda, que se podrá adquirir al precio mínimo de sostenimiento. Sobre esta base, el Gobierno de la India fija los objetivos para la compra de trigo o de arroz en la siguiente campaña de comercialización. No cabe la posibilidad de que el Gobierno realice compras ilimitadas o superiores a los objetivos establecidos para la campaña.

En vista de que solo algunos de los cultivos que pueden adquirirse a precios mínimos de sostenimiento se compran efectivamente, la ayuda otorgada se limita a esos cultivos. Por ese motivo, no se notifican todos los cultivos para los que se anuncia un precio mínimo de sostenimiento.

- b. y c. La notificación en dólares estadounidenses simplemente indica la conversión de las cifras pertinentes a la moneda de los Estados Unidos a fin de proporcionar niveles comparables de ayuda. Este es el enfoque coherente seguido por la India.
- d. La producción total de arroz, trigo y algodón correspondiente a las campañas 2004-2005 a 2010-2011 se indicó en la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75073 de la Unión Europea (G/AG/W/138).
- e. Para cada campaña de comercialización, el Gobierno de la India anuncia el precio mínimo de sostenimiento de diversos productos previstos en el Programa de Sostenimiento de Precios. El Gobierno de la India ha adoptado la decisión de no realizar compras a los Estados que pagan primas a los productores.
- f. Los precios realmente aplicados son los indicados en las notificaciones.

AG-IMS ID 78036: Pregunta de los Estados Unidos de América - Sostenimiento de los precios del mercado: producción con derecho a ayuda

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77084 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

En respuesta a la pregunta AG-IMS ID 75062, los Estados Unidos entienden que la India solo notificó como "producción con derecho a ayuda" a los efectos del cuadro justificante DS.5 la cantidad de producción adquirida, porque "la India compra el excedente comercializable que los productores desean vender dejando a un lado sus propias necesidades de consumo y de semillas para la siguiente campaña agrícola".

Los Estados Unidos agradecen esta respuesta sobre lo que constituye la cuantía efectivamente adquirida. No obstante, se plantea la siguiente pregunta: "¿en qué razonamiento ha basado la India su decisión de adoptar un nuevo criterio para determinar la producción con derecho a ayuda y de dejar de notificar, como hacía anteriormente, todas las medidas de sostenimiento de los precios, según se refleja en su documento AGST?"

- a. Sírvanse explicar la razón.
- b. Además, sírvanse explicar si ha habido algún cambio de política en la forma en que se aplica el precio administrado durante el período objeto de examen en la notificación más reciente de la India frente al período abarcado por el documento G/AG/AGST/IND. En particular, la India señala en su documento AGST que el "precio administrado que figura en la columna 3 corresponde a las siguientes campañas de comercialización en las que la producción indicada en la columna 5 pasa a ser admisible para dicho precio administrado". En otras palabras, la India sostenía, y por ello asumió compromisos en el marco de la OMC, que toda la producción tenía derecho a recibir sus precios administrados.

Respuesta de la India

La finalidad de los precios de sostenimiento del mercado es que los productores dispongan de precios remuneradores mínimos para no tener que recurrir a las ventas de urgencia. En el caso de la mayoría de los productos sujetos al precio mínimo de sostenimiento, el precio de mercado suele ser superior al precio mínimo de sostenimiento y, por lo tanto, el Gobierno no está obligado a realizar compras. El Gobierno interviene únicamente cuando el precio de mercado cae por debajo del precio mínimo de sostenimiento. Otro aspecto importante es que el Gobierno no realiza compras en todos los estados, por lo que este sistema no se aplica a toda la producción.

Observaciones complementarias: Los Estados Unidos pidieron a la India aclaraciones relativas a una notificación pendiente en forma de cuadro DS.2 que la India había dicho anteriormente que presentaría. La Unión Europea le pidió que confirmara que el Gobierno indio no compraba productos a los estados que otorgaban materias primas a los agricultores. La India lo confirmó. A continuación la Unión Europea le pidió que confirmara que el Gobierno federal indio no compraba trigo al gobierno de Punjab. La India señaló que se estaban confundiendo dos cosas diferentes. Dijo que la pregunta anterior de la UE sobre Punjab se basaba en un informe de precios. La India explicó que el Ministro Principal de Punjab había pedido al Gobierno indio que fijara el precio de sostenimiento del mercado del trigo en 1.950. Era una solicitud que había realizado el estado de Punjab al Gobierno de la India. Este tipo de solicitudes normalmente eran presentadas por los estados al Gobierno de la India, que después de considerar todas las solicitudes y teniendo en cuenta todos los factores, fijaba un precio mínimo de sostenimiento. Así era cómo funcionaba el sistema.

2.3.6 Omán (G/AG/N/OMN/7, G/AG/N/OMN/13)

AG-IMS ID 78013: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

En noviembre de 2012 (AG-IMS ID 68029), septiembre de 2012 (AG-IMS ID 67038) y junio de 2015 (AG-IMS ID 77090) los Estados Unidos formularon una pregunta relativa a la notificación de Omán contenida en el documento G/AG/N/OMN/7 y la notificación de nuevos programas. Omán indicó que respondería más adelante. Los Estados Unidos formulan de nuevo su pregunta: Los Estados Unidos formularon en 2009 preguntas relacionadas con la notificación de Omán contenida en el documento G/AG/N/OMN/7. Observan que algunos de esos programas aparecen en la última notificación (véase el documento G/AG/N/OMN/11). En 2009, Omán dio respuestas útiles a las preguntas de los Estados Unidos e indicó que se presentaría una notificación del cuadro DS.2 sobre esos programas. Sírvanse confirmar si Omán presentó esa notificación del cuadro DS.2. En caso contrario, ¿cuándo presentará Omán esa notificación?

Respuesta de Omán

Omán se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

AG-IMS ID 78071: Pregunta de los Estados Unidos de América - Servicios generales: servicios de infraestructura

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77087 relativa al documento G/AG/N/OMN/13 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

Omán ha notificado el "Desarrollo de pastos naturales" en la categoría de "Servicios generales: infraestructura" del cuadro justificante DS.1.

- a. ¿Puede Omán proporcionar más detalles sobre el programa destinado a desarrollar y mantener los pastos naturales en tierras públicas?**
- b. ¿Se utilizan los pastos naturales para el pastoreo? En caso afirmativo, ¿se benefician los distintos productores de las mejoras realizadas en los pastos?**

Respuesta de Omán

Omán se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

AG-IMS ID 78072: Pregunta de los Estados Unidos de América - Párrafo 2 del artículo 6 (Trato especial y diferenciado/Programas de desarrollo): otros

Los Estados Unidos formulan de nuevo la pregunta AG-IMS ID 77088 relativa al documento G/AG/N/OMN/13.

En el documento G/AG/N/OMN/13, los gastos presupuestarios en el marco del "Proyecto nacional para el desarrollo de la palma datilera" aumentaron sustancialmente en 2013. Sírvanse describir cómo funciona este programa y explicar la gran variación de los gastos en la notificación más reciente.

Respuesta de Omán

Omán se comprometió a facilitar una respuesta más adelante.

2.3.7 Pakistán (G/AG/N/PAK/16)

AG-IMS ID 78046: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Australia agradece al Pakistán la respuesta a la pregunta que le planteó en la septuagésima séptima reunión del Comité de Agricultura (AG-IMS ID 77038) con respecto a la notificación de la ayuda interna del Pakistán (G/AG/N/PAK/16), y el hecho de que haya notificado la ayuda en dólares estadounidenses, y no en rupias pakistaníes.

En su respuesta, el Pakistán señaló que el uso del dólar de los Estados Unidos era básicamente una continuación de la práctica anterior. ¿Podría el Pakistán explicar por qué motivo no notificó la ayuda en su moneda nacional?

Respuesta del Pakistán

El Pakistán optó por calcular la MGA en dólares de los Estados Unidos porque es una moneda cuyo valor permaneció estable durante el período de referencia. En este sentido, también se proporcionó una respuesta detallada relativa a las notificaciones anteriores en nuestra

comunicación de 19 de marzo de 1998, que trataba de una cuestión similar. Podemos proseguir el debate sobre este tema con Australia, si lo desea.

Observaciones complementarias: Australia señaló que aceptaría la oferta del Pakistán de proseguir el debate sobre esta cuestión a nivel bilateral. A modo de observación general, indicó que seguía preocupada por los países que elegían presentar sus notificaciones en una moneda distinta a la moneda nacional y que continuaría vigilando esta práctica. Los Estados Unidos, apoyados por la Unión Europea y el Canadá, mostraron interés en este tema y pidieron que se compartiera la información relativa al resultado de los futuros debates bilaterales entre el Pakistán y Australia. El Pakistán aclaró que el objetivo no era mantener negociaciones bilaterales y que explicaría con más detalle por qué utiliza el dólar de los Estados Unidos para comunicar los datos. Opinaba que los debates bilaterales no darían lugar a negociaciones y añadió que el dólar de los Estados Unidos se utilizaba para comunicar otros datos a otras instituciones multilaterales, y que ello era compatible con la práctica seguida por el Pakistán.

2.3.8 Federación de Rusia (G/AG/N/RUS/9)

AG-IMS ID 78081: Pregunta de Australia - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

En el cuadro DS.1, ¿podría la Federación de Rusia explicar los tipos de programas y sus gastos respectivos que se benefician de pagos en el marco de los programas ambientales y los programas de asistencia regional?

Respuesta de la Federación de Rusia

En 2013 se otorgaron las siguientes subvenciones selectivas con cargo a los presupuestos regionales:

- para la ayuda financiera a organizaciones dedicadas a la recogida y el reciclado de desechos biológicos - 0,19 millones de dólares EE.UU.;
- para la protección de la tierra contra inundaciones y la erosión provocada por el agua - 0,01 millones de dólares EE.UU.;
- para las medidas relativas a la creación de plantaciones forestales de protección contra la erosión - 4,71 millones de dólares EE.UU.;
- para los trabajos de recuperación de desechos biológicos de vertederos - 0,04 millones de dólares EE.UU.;
- para la protección de las zonas de pastoreo del reno contra incendios - 0,24 millones de dólares EE.UU.

AG-IMS ID 78048: Pregunta del Canadá - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

El Canadá señala que varias medidas del compartimento verde se han beneficiado de apoyo según la notificación DS.1 más reciente de Rusia correspondiente a 2013, mientras que en la notificación anterior no se indicó ninguna cuantía. Se trata de las siguientes medidas:

- a. **ayuda alimentaria interna;**
- b. **ayuda a los ingresos desconectada;**
- c. **participación financiera del Gobierno en los programas de seguro de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos;**

- d. asistencia para el reajuste estructural otorgada mediante programas de detracción de recursos;**
- e. pagos en el marco de los programas ambientales;**
- f. otros.**

¿Podría la Federación de Rusia indicar, para cada una de estas medidas, si la ayuda otorgada procede de nuevas iniciativas? En caso afirmativo, ¿podría la Federación de Rusia indicar cuándo tiene previsto proporcionar una notificación DS.2 conexas en la que se faciliten los datos necesarios sobre estos programas?

Respuesta de la Federación de Rusia

Los cambios estructurales de la ayuda financiera a la agricultura en la Federación de Rusia obedecen a la introducción en 2013 del nuevo programa agrícola estatal, que concluirá en 2020. Este programa, al igual que los programas regionales, se elabora de conformidad con los principios de la OMC, teniendo en cuenta los compromisos individuales de reducción de la ayuda interna.

Uno de los componentes de la política nacional en materia de ayuda interna a la agricultura es la sustitución progresiva de las medidas que tienen efectos de distorsión del comercio por medidas que están exentas de los compromisos de reducción financiera, en otras palabras, medidas del compartimento "verde".

La estructura de la ayuda agrícola estatal incluye medidas específicas que no tienen efectos de distorsión ("compartimento verde"), incluida la ayuda a los ingresos desconectada para la producción agrícola, la ayuda para los seguros de los ingresos agrícolas y la ayuda alimentaria interna, que han sido elaboradas y notificadas en estricta conformidad con los criterios del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura a partir del 15 de abril de 1994.

La ayuda a los ingresos desconectada para la producción agrícola y el programa de ayuda a los seguros agrícolas se incluyen en el subprograma "Desarrollo del subsector agrícola, elaboración y comercialización de productos agrícolas". La ayuda a los ingresos desconectada permite mantener la calidad de los productos agrícolas mediante la ecologización de los productos agrícolas y la conservación del potencial de los recursos de la tierra. Su financiación es fija y está a disposición de los productores agrícolas que poseen tierras de cultivo.

A fin de obtener la ayuda federal, los posibles beneficiarios deben presentar los documentos que justifiquen la condición de los productores agrícolas y la disponibilidad de las tierras que poseen.

El volumen total de la ayuda financiera otorgada en 2013 en concepto de ayuda a los ingresos desconectada para la producción agrícola fue de 1.192,15 millones de dólares EE.UU. (con inclusión del componente federal - 794,46 millones de dólares EE.UU., y el componente regional - 397,69 millones de dólares EE.UU.).

La ayuda a los seguros agrícolas se otorga dentro de los límites de la asistencia financiera permitida (que compensa como máximo el 50% de las pérdidas de fondos públicos), en conformidad con el nivel de umbral de seguro especificado para la ayuda estatal (los ingresos brutos disminuyen más del 30%) y el valor medio de la pérdida de ingresos brutos, calculado sobre la base del período quinquenal.

Una parte de la prima de seguro pagada al fondo de la compañía de seguros es cofinanciada por la ayuda a los seguros de los ingresos agrícolas. Los pagos realizados de conformidad con los contratos de seguros son compatibles con los parámetros antes mencionados.

El volumen total de la ayuda financiera en concepto de ayuda a los seguros de ingresos agrícolas fue de 171,76 millones de dólares EE.UU. (con inclusión del componente federal - 146,86 millones de dólares EE.UU. y el componente regional - 24,90 millones de dólares EE.UU.).

La ayuda estatal se refería a la compensación de una parte de los costos de registro de la propiedad de las superficies de tierra para las explotaciones agrícolas privadas (compensación de

los gastos de registro) en el marco del "Fomento de los cambios estructurales a través de la promoción de las inversiones".

El volumen total de la ayuda financiera otorgada al citado sector fue de 100,60 millones de dólares EE.UU. (con inclusión del componente federal- 64,45 millones de dólares EE.UU. y el componente regional - 36,15 millones de dólares EE.UU.).

AG-IMS ID 78077: Pregunta de la República Dominicana - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

¿Qué programas se incluyen en el marco de las siguientes medidas: "d) Ayuda a los ingresos desconectada" y "e) Participación financiera del Gobierno en los programas de seguro de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos"? ¿Y en qué consisten?

Respuesta de la Federación de Rusia

Véase la respuesta proporcionada en la respuesta AG-IMS ID 78048.

AG-IMS ID 78049: Pregunta del Canadá - Servicios generales: lucha contra plagas y enfermedades

La ayuda destinada a la lucha contra plagas y enfermedades en el marco del compartimento verde disminuyó notablemente en 2013, pasando de un total de 755,36 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 80,92 millones de dólares EE.UU. en 2013. ¿Podría Rusia explicar los motivos de esta disminución sustancial de la ayuda?

Respuesta de la Federación de Rusia

Las diferencias cuantitativas que se han identificado en la ayuda financiera a la lucha contra plagas y enfermedades a raíz de la comparación de los datos de 2013 y 2012 se deben a que se ha calculado de nuevo el valor de dicha ayuda. Además, los beneficiarios previstos de la financiación no están sujetos a notificación y, por lo tanto, los gastos (salarios, cotizaciones a la seguridad social, etc.) relacionados con el mantenimiento del organismo autorizado (el Servicio federal para la vigilancia veterinaria y fitosanitaria) están excluidos.

AG-IMS ID 78052: Pregunta del Canadá - Servicios generales: servicios de formación

La ayuda federal en el marco de los servicios de formación aumentó de 19,50 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 518,35 millones de dólares EE.UU. en 2013. ¿Podría la Federación de Rusia proporcionar detalles de este aumento sustancial de la ayuda?

Respuesta de la Federación de Rusia

El volumen de la ayuda financiera para los "Servicios de educación y formación" en 2012 fue de 469,58 millones de dólares EE.UU. y supuso una desviación importante del volumen de ayuda financiera otorgada en 2013 (518,3 millones de dólares EE.UU.).

La cuantía de 19,50 millones de dólares EE.UU. debe ser notificada en el marco de los "Servicios de consultoría y apoyo a la formación", incluidos en la subsección iv "Servicios de divulgación y asesoramiento, con inclusión del suministro de medios para facilitar la transferencia de información y de los resultados de la investigación a productores y consumidores".

AG-IMS ID 78079: Pregunta de Australia - Servicios generales: servicios de infraestructura

En el cuadro DS.1, en el marco de los servicios generales, ¿podría la Federación de Rusia desglosar los gastos subfederales en concepto de servicios de infraestructura (párrafo vii) a fin de definir los gastos y los proyectos específicos para cada tipo de servicio de infraestructura?

Respuesta de la Federación de Rusia

La mayor parte de los costos regionales (de infraestructura) en 2013 estaba relacionada con la creación (rehabilitación) de:

- la infraestructura básica, con inclusión de las redes de electricidad, el abastecimiento de agua (incluida la perforación de pozos), las tuberías de gas y la red de carreteras (de acceso) - 39,79 millones de dólares EE.UU. (57,17%);
- la infraestructura de recuperación para el regadío y el drenaje y la lucha contra la erosión - 23,95 millones de dólares EE.UU. (34,42%); y
- la infraestructura de comercialización de productos agrícolas, incluida la ayuda logística, así como las instalaciones de almacenamiento de productos agrícolas y alimenticios - 5,85 millones de dólares EE.UU. (8,41%).

AG-IMS ID 78053: Pregunta del Canadá - Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria

El Canadá observa una disminución importante del gasto correspondiente a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, que pasó de 228,80 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 0,16 millones de dólares EE.UU. en 2013. ¿Podría la Federación de Rusia dar más detalles sobre esta disminución sustancial de la ayuda?

Respuesta de la Federación de Rusia

La disminución de la ayuda financiera otorgada para la "Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria" sobre la base de los datos comunicados en 2013 se debe al ajuste de la calificación de las medidas de ayuda notificadas, que se tradujo en una ayuda financiera en concepto de "Subvenciones a personas jurídicas para la constitución, la administración y el seguro de un fondo internacional; servicio de los préstamos; medidas conexas", por valor de 100,99 millones de dólares EE.UU., que fue clasificada en el apartado "Otros". La disminución de la ayuda financiera en el marco del último artículo está relacionada con la reducción de los gastos (costos) del agente federal.

AG-IMS ID 78080: Pregunta de Australia - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

En el cuadro justificante DS.1, ¿podría la Federación de Rusia explicar para qué sirve la ayuda a los ingresos desconectada, quién se beneficia de ella y cómo se determinan los pagos?

Respuesta de la Federación de Rusia

Véase la respuesta proporcionada en la pregunta AG-IMS ID 78048.

AG-IMS ID 78047: Pregunta de la Unión Europea - Pagos directos: ayuda a los ingresos desconectada

La notificación incluye por primera vez la ayuda a los ingresos desconectada y las cuantías son importantes a nivel federal y subfederal. ¿Puede la Federación de Rusia explicar con más detalle los motivos de este cambio en la ayuda otorgada y los criterios que han de satisfacer los agricultores para beneficiarse de ella? ¿Tiene previsto la Federación de Rusia presentar una notificación DS.2 para dar cuenta de este cambio de política?

Respuesta de la Federación de Rusia

Véase la respuesta proporcionada en la pregunta AG-IMS ID 78048.

AG-IMS ID 78082: Pregunta de Australia - Pagos directos: otros

En el cuadro justificante DS.1, ¿podría la Federación de Rusia explicar para qué sirven las subvenciones al amparo de fondos de intervención y cómo funcionan en el marco del sistema agrícola?

Respuesta de la Federación de Rusia

Las intervenciones de compra (comerciales) se realizan para estabilizar los precios del mercado de los productos agrícolas, las materias primas y los productos alimenticios de conformidad con los precios mínimos (máximos) prefijados (administrados) para los cereales y otros productos agrícolas.

Las intervenciones de compra (comerciales) son realizadas por el agente estatal designado sobre una base competitiva. El volumen total de la ayuda financiera otorgada en 2013 para que el agente estatal realizara intervenciones de compra (comerciales) (para sufragar los gastos de explotación) fue de 100,99 millones de dólares EE.UU. La situación del mercado relativa al volumen de negocio del centeno se mantuvo estable en 2013. En este sentido, no se realizaron intervenciones de compra en relación con este producto.

AG-IMS ID 78051: Pregunta del Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado

En el cuadro justificante DS.5, el centeno ya no figura en la lista de productos que se benefician del sostenimiento de los precios del mercado. ¿Podría la Federación de Rusia explicar las razones por las que este producto ya no está incluido?

Respuesta de la Federación de Rusia

Véase la respuesta proporcionada en la pregunta AG-IMS ID 78048 *supra*.

AG-IMS ID 78054: Pregunta del Canadá - Otra MGA/MAE por productos específicos

El Canadá señaló que el trigo, el alforfón, las patatas y las habas de soja se habían añadido a la lista de productos vegetales que reciben ayuda referida a productos específicos en el cuadro justificante DS.4 de la Federación de Rusia. Habida cuenta de que estos productos no fueron incluidos en la notificación anterior, ¿podría la Federación de Rusia explicar por qué se añadieron a la lista? ¿Es acaso el resultado de una nueva iniciativa? De ser así, ¿podría la Federación de Rusia proporcionar detalles al respecto?

Respuesta de la Federación de Rusia

La lista de productos del cuadro DS.4 se amplió debido a una nueva ayuda estatal específica a nivel regional, en forma de:

- reembolso de los costos relacionados con la producción de alforfón (0,06 millones de dólares EE.UU.);
- reembolso de los costos relacionados con la compra de patatas (0,07 millones de dólares EE.UU.);
- pagos relacionados con la producción propia de trigo certificado (al menos tres categorías) a las empresas de elaboración de cereales y empresas productoras de pan (0,86 millones de dólares EE.UU.); y
- pagos por tonelada de habas de soja (soya) vendidas a las compañías de elaboración y a las explotaciones avícolas (0,04 millones de dólares EE.UU.).

AG-IMS ID 78083: Pregunta de Australia - MGA no referida a productos específicos

En el cuadro justificante DS.9, se han incluido varios insumos agrícolas en la MGA no referida a productos específicos.

- a. En particular, ¿podría la Federación de Rusia explicar el uso de las subvenciones de los tipos de interés sobre los créditos y las inversiones a corto plazo y el método de cálculo?**
- b. ¿Podría la Federación de Rusia explicar asimismo los requisitos de admisibilidad para las subvenciones de los tipos de interés sobre los créditos contraídos por los hogares en los que la agricultura es una actividad secundaria, las explotaciones agrícolas familiares y las cooperativas agrícolas de consumidores?**
- c. ¿Cómo se calcularon las subvenciones a los efectos de la notificación actual?**

Respuesta de la Federación de Rusia

Los créditos agrícolas se benefician de una ayuda estatal en forma de una compensación de los tipos de interés para los créditos (préstamos) acordados a los productores agrícolas por las organizaciones de crédito o las cooperativas agrícolas de consumidores de crédito de Rusia.

Para los hogares en los que la agricultura es una actividad secundaria (u hogares particulares en los que la agricultura es una actividad auxiliar) y las cooperativas agrícolas de consumidores que firman los respectivos contratos desde el 1º de enero de 2013, la compensación equivale a dos tercios del tipo de refinanciación (tasa de descuento) del Banco Central de la Federación de Rusia.

Se otorgó una compensación a los hogares particulares en los que la agricultura era una actividad auxiliar y que habían formalizado un contrato para un período de:

- cinco años (o menos): para la compra de animales empleados en la agricultura, para la compra de equipo utilizado en la ganadería y la elaboración de productos agrícolas, para la reparación, reconstrucción y construcción de instalaciones de cría de ganado, para la compra de equipo de suministro de gas y conexión a la red de abastecimiento de gas, a condición de que el importe total del crédito (préstamo) recibido por un ciudadano que posea un hogar particular en el que la agricultura sea una actividad auxiliar no exceda 700.000 rublos por hogar en el ejercicio en curso;
- dos años (o menos): para la compra de combustibles y lubricantes, partes para la reparación de maquinaria agrícola e instalaciones de cría de ganado, abonos minerales, instalaciones de protección de vegetales, piensos, preparaciones veterinarias y otros recursos materiales utilizados en trabajos de temporada, con inclusión de materiales para invernaderos, animales de cría empleados en las actividades agropecuarias, y para el pago de primas de seguro de productos agrícolas, a condición de que el importe total del crédito (préstamo) recibido por un ciudadano que posea un hogar particular en el que la agricultura sea una actividad auxiliar no exceda 300.000 rublos por hogar en el ejercicio en curso.

En el caso de las cooperativas agrícolas de consumidores, se otorgó una compensación sobre la base de los contratos formalizados para un período de:

- ocho años (o menos): para la compra de equipo tecnológico especial, equipo de refrigeración, animales empleados en las actividades agropecuarias, materiales de ganadería, en particular para su entrega a los miembros de cooperativas para la construcción, reconstrucción y modernización de las instalaciones de almacenamiento y elaboración, almacenes de patata, hortalizas y frutas, sistemas de invernadero para la producción de vegetales en terrenos cerrados, objetos utilizados para la ganadería y la transformación de piensos y para la elaboración de lino e hilaza de lino, construcción y reconstrucción de mercados agrícolas, plataformas comerciales, centros de aceptación,

elaboración inicial y almacenamiento de leche, carne, hortalizas y otros productos agrícolas, y establecimiento de plantaciones y viñedos perennes, con inclusión de la construcción y reconstrucción de complejos de vacunación de plantaciones perennes, a condición de que el importe total del crédito (préstamo) recibido en el ejercicio en curso no exceda 40 millones de rublos por cooperativa.

- dos años (o menos): para la compra de recursos materiales utilizados en trabajos de temporada, animales de cría empleados en las actividades agropecuarias, materias primas agrícolas nacionales para la elaboración inicial e industrial (desde 2013, materias primas agrícolas para la elaboración inicial e industrial), para la contratación de productos agrícolas producidos por miembros de cooperativas para su venta ulterior, para las disposiciones organizativas de la cooperativa y los pagos de primas de seguros de productos agrícolas, a condición de que el importe total del crédito (préstamo) recibido en el ejercicio en curso no exceda 15 millones de rublos por cooperativa.

Este tipo de ayuda estatal se otorgaba sobre la base de la documentación presentada por el receptor potencial de la subvención, que confirma la condición del productor agrícola, la obtención de fondos en virtud de un contrato de crédito (préstamo) concluido con la organización pertinente y la conformidad del contrato de crédito (préstamo) con los objetivos mencionados *supra*.

La ayuda estatal notificada en el documento G/AG/N/RUS/9 se otorgó a los productores agrícolas en el ejercicio financiero correspondiente (incluida la ayuda otorgada sobre la base de los contratos concluidos antes del 1º de enero de 2013).

En 2013 la cuantía total de esa ayuda estatal fue de 169,41 millones de dólares EE.UU. (a nivel federal 157,13 millones de dólares EE.UU., a nivel subfederal-12,28 millones de dólares EE.UU.).

AG-IMS ID 78050: Pregunta del Canadá - MGA no referida a productos específicos

El Canadá señala que la subvención de la prima del seguro de las cosechas ya no figura en el cuadro justificante DS.9. ¿Podría la Federación de Rusia confirmar si se ha puesto fin o no a este programa?

Respuesta de la Federación de Rusia

La Federación de Rusia confirma que se ha puesto fin al programa mencionado.

Observaciones complementarias: Varios Miembros celebraron que Rusia hubiese presentado sus respuestas antes de la reunión. Australia dijo que la razón por la que había formulado estas preguntas era que apoyaba firmemente la transparencia total en las notificaciones y creía firmemente en ella. Desde su punto de vista, solo ese nivel de detalle permitiría a los Miembros evaluar de forma razonable si determinadas medidas y formas de gastos cumplían los requisitos para beneficiarse de las exenciones del Acuerdo sobre la Agricultura. Los Estados Unidos indicaron su interés en las políticas de ayuda interna de Rusia.

2.3.9 Sri Lanka (G/AG/N/LKA/4)

AG-IMS ID 78045: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

La Unión Europea acoge con satisfacción las notificaciones de la ayuda interna que viene presentando Sri Lanka.

- ¿Puede Sri Lanka explicar con más detalle el motivo del aumento significativo de las ayudas a la inversión entre 2012 y 2013 e indicar qué cultivos o sectores agrícolas se han beneficiado de este aumento?**
- Con arreglo a la información de que se dispone, en la campaña de comercialización 2012/2013, la Junta de Comercialización del Paddy de Sri Lanka adquirió 131.000 toneladas de arroz "paddy". ¿Se ha otorgado directa o indirectamente alguna ayuda para la compra de intervención,**

el almacenamiento y la distribución del arroz comprado por la Junta de Comercialización del Paddy? ¿Se ha incluido esta ayuda en la notificación?

Respuesta de Sri Lanka

- a. Con respecto a la pregunta formulada por la Unión Europea relativa al aumento significativo de las ayudas a la inversión agrícola de Sri Lanka entre 2012 y 2013, Sri Lanka desea aclarar que cuando se calcularon los datos, la ayuda otorgada al sector de plantación de caucho había sido incluida en los datos correspondientes a 2013 por descuido. La cantidad de subvenciones otorgadas al sector del caucho es de 436 millones de rupias de Sri Lanka. En consecuencia, la cantidad indicada de subvenciones a la inversión que sean de disponibilidad general para los cultivos de plantación y los cultivos menores debería ser de 999,10 millones de rupias de Sri Lanka. A su debido momento se presentará a la OMC un corrigendum para rectificar este dato. Las subvenciones otorgadas a los cultivos de plantación y cultivos menores incluyen las siguientes actividades: replantación, nuevas plantaciones, relleno y rehabilitación de cultivos de té; y replantación, nuevas plantaciones y ayuda a la rehabilitación de cultivos de coco.
- b. La Junta de Comercialización del Paddy compra arroz paddy a los productores para estabilizar el precio en el mercado libre con el fin de mejorar sus medios de subsistencia. Las compras de la Junta representan aproximadamente el 7% de la producción total de arroz paddy. El sector privado desempeña una función importante en la compra y la comercialización de arroz paddy. Está previsto que la Junta compita con el sector privado. Las compras realizadas por la Junta pueden variar en función del cultivo y la temporada. La Junta no recibe ni otorga ninguna subvención para estas operaciones. A fin de obtener los fondos que necesita para comprar arroz paddy, solicita préstamos a los bancos estatales.

2.3.10 Suiza (G/AG/N/CHE/72)

AG-IMS ID 78042: Pregunta del Canadá - Sostenimiento de los precios del mercado

El Canadá señala que el precio administrado aplicado para la carne de bovino ha aumentado de 3.387 francos suizos/tonelada en 2012 a 4.319 francos suizos/tonelada en 2013. ¿Podría Suiza explicar las razones de este aumento?

Respuesta de Suiza

Suiza entiende que esta pregunta se refiere al precio administrado aplicado para la carne de porcino, que efectivamente aumentó de 3.387 francos suizos/tonelada en 2012 a 4.319 francos suizos/tonelada en 2013 (en el caso de la carne de bovino, de 8.701 francos suizos/tonelada en 2012 a 8.893 francos suizos/tonelada en 2013). Nuestro cálculo del sostenimiento total de los precios del mercado se realiza de conformidad con el Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura. Suiza calcula los precios aplicados "en el punto más próximo posible al de la primera venta". Por lo tanto, el aumento notificado refleja las tendencias de los precios del mercado indicadas en las observaciones oficiales de la Oficina Federal de Agricultura y los datos sobre los precios proporcionados por distintas organizaciones agrícolas.

2.3.11 Túnez (G/AG/N/TUN/40)

AG-IMS ID 78031: Pregunta del Canadá - Tasas de inflación excesivas

En el documento G/AG/N/TUN/40, Túnez ha ajustado los precios de referencia para el trigo duro, el trigo blando, la cebada y la leche a fin de tener en cuenta la inflación y la evolución del tipo de cambio. Como se indicó en las reuniones anteriores del Comité de Agricultura, a juicio del Canadá, en el párrafo 8 del Anexo 3 del Acuerdo sobre la Agricultura se establece que el precio exterior de referencia debe ser fijo; por lo tanto, no permite realizar ningún tipo de ajuste, incluidos aquellos basados en la inflación. Uno de los principales objetivos que se persiguen al calcular la Medida Global de la Ayuda (MGA) Total Corriente mediante un precio exterior de referencia fijo es asegurarse de que la capacidad de un Miembro para otorgar ayuda interna causante de

distorsión del comercio sea efectivamente limitada y no pueda aumentar con el tiempo ni en términos absolutos ni en términos relativos.

Además, el Canadá opina que en el párrafo 4 del artículo 18 no se establece un método ni un fundamento jurídico que permita ajustar los precios exteriores de referencia fijos de un Miembro en función de la inflación, ni se contempla un método en el que se considere la inflación acumulada tras el período de referencia de esos precios. Más bien, conforme al párrafo 4 del artículo 18, serán los Miembros (es decir, el Comité) quienes tomen debidamente en consideración la influencia de las tasas de inflación excesivas sobre la capacidad de un Miembro para cumplir sus compromisos en materia de ayuda interna.

¿Podría Túnez indicar las razones por las que cree que es preciso ajustar su precio exterior de referencia fijo a fin de tener en cuenta la inflación?

Respuesta de Túnez

Túnez considera que la inflación y la depreciación de la moneda del país frente a las divisas extranjeras registradas entre 1986 y 1988, el período de base a que se hace referencia en el Acuerdo sobre la Agricultura, y el período reciente, correspondiente a la fecha de las notificaciones, fueron excesivas y justifican el ajuste realizado. De hecho, el tipo de cambio utilizado para determinar los precios de referencia durante el período de base antes citado en la moneda local varió de forma notable, incluso especialmente excesiva.

Este tipo pasó de 0,88 dólares EE.UU. por dinar tunecino durante el período de referencia 1986-1988 a aproximadamente 1,6 dólares EE.UU. por dinar tunecino en el período objeto de notificación. Estos tipos se publican en el informe de estadísticas financieras del Banco Central de Túnez, que muestra la evolución del tipo de cambio del dinar frente al dólar de los Estados Unidos. En Túnez, la tasa de inflación también se publica en el Informe Anual del Banco Central de Túnez.

Así pues, la inflación y la depreciación de la moneda del país frente a las divisas extranjeras registradas entre 1986-1988 y el período objeto de consideración justifican un ajuste de los precios de referencia externos.

La base utilizada para realizar el ajuste en cuestión es el párrafo 4 del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura, que estipula lo siguiente: "En el proceso de examen los Miembros tomarán debidamente en consideración la influencia de las tasas de inflación excesivas sobre la capacidad de un Miembro para cumplir sus compromisos en materia de ayuda interna".

2.3.12 Túnez (G/AG/N/TUN/45)

AG-IMS ID 78030: Pregunta de la Unión Europea - Tasas de inflación excesivas

La Unión Europea agradece las notificaciones de la ayuda interna de Túnez.

En el cuadro justificante DS.5, Túnez indica que el precio exterior de referencia se ha ajustado para tener en cuenta la inflación.

- a. ¿Puede Túnez indicar la tasa de inflación utilizada para cada año abarcado por la notificación?**
- b. ¿Puede Túnez explicar cómo este ajuste unilateral del precio exterior de referencia a fin de tener en cuenta la inflación es compatible con las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura?**

Respuesta de Túnez

Véase la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 78031.

2.3.13 Emiratos Árabes Unidos (G/AG/N/ARE/7 y G/AG/N/ARE/8)

AG-IMS ID 78011: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Los Estados Unidos vuelven a formular la pregunta AG-IMS ID 77101 relativa al documento G/AG/N/ARE/7 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. Bajo los apartados de "lucha contra plagas y enfermedades" y "servicios de divulgación y asesoramiento", los Emiratos Árabes Unidos notificaron los valores de la ayuda correspondientes a cada año; sin embargo, en la notificación no se aclara cuál es la diferencia entre los dos valores. Sírvanse explicar qué representa cada valor.
- b. Se indica que, en comparación con el documento G/AG/N/ARE/5 para los años 2000 y 2001, los Emiratos Árabes Unidos introdujeron en 2002 varios programas nuevos que se consideran exentos en virtud del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Además, en 2003 introdujeron un nuevo programa bajo el apartado "Inspección". ¿Cuándo tienen previsto los Emiratos Árabes Unidos presentar sus notificaciones DS.2 para estos nuevos programas?

Respuesta de los Emiratos Árabes Unidos

Los Emiratos Árabes Unidos se comprometieron a facilitar una respuesta más adelante.

AG-IMS ID 78012: Pregunta de los Estados Unidos de América - Subvenciones a los insumos agrícolas para los productores con ingresos bajos o pobres en recursos

Los Estados Unidos vuelven a formular su pregunta AG-IMS ID 77102 relativa al documento G/AG/N/ARE/7 que plantearon en la reunión del Comité de Agricultura de junio.

- a. Se indica que todas las medidas notificadas con arreglo a los criterios del párrafo 2 del artículo 6 fueron eliminadas en 2006. ¿Cuál fue la base para la eliminación de estas medidas, e introdujeron los Emiratos Árabes Unidos alguna otra medida como parte de esta reforma? En caso afirmativo, ¿cuál?
- b. ¿Cómo definían los Emiratos Árabes Unidos los productores con ingresos bajos o pobres en recursos en el momento en que estas medidas estaban en vigor?

Respuesta de los Emiratos Árabes Unidos

Los Emiratos Árabes Unidos se comprometieron a facilitar una respuesta más adelante.

AG-IMS ID 78010: Pregunta de los Estados Unidos de América - Cuestiones de transparencia (con inclusión del cuadro DS.2)

Respecto del documento G/AG/N/ARE/8,

- a. ¿Por qué se ha producido un aumento significativo del valor monetario de las medidas de apoyo para la lucha contra plagas y enfermedades y para los servicios de divulgación y asesoramiento respecto de los años civiles anteriores?
- b. ¿Por qué no se notificó la medida de apoyo a la inspección correspondiente al año civil 2014? ¿Dejaron los Emiratos Árabes Unidos de utilizar esta medida de apoyo o ha sido sustituida por otra? ¿Por qué?

Respuesta de los Emiratos Árabes Unidos

Los Emiratos Árabes Unidos se comprometieron a facilitar una respuesta más adelante.

AG-IMS ID 78009: Pregunta de los Estados Unidos de América - Servicios generales: servicios de infraestructura

Respecto del documento G/AG/N/ARE/8,

- a. ¿Cómo cumple la nueva medida de apoyo a la infraestructura los criterios relativos a políticas específicas enunciados en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura, tales como los criterios para tener derecho a percibir los pagos, las condiciones aplicables a los pagos o las normas que rigen la cuantía de esos pagos?**
- b. ¿Cuándo se presentará la notificación en forma de cuadro DS.2 de la nueva medida de apoyo a la infraestructura?**

Respuesta de los Emiratos Árabes Unidos

Los Emiratos Árabes Unidos se comprometieron a facilitar una respuesta más adelante.

2.4 NOTIFICACIONES RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN (CUADROS ES.1, ES.2 y ES.3)

2.4.1 Canadá (G/AG/N/CAN/108)

AG-IMS ID 78076: Pregunta de la República Dominicana - Cuestiones de transparencia

Se pide al Canadá que tenga a bien:

- a. indicar cuáles son las subvenciones financiadas por los productores para la leche desnatada en polvo;**
- b. indicar con arreglo a qué criterios se otorgan estas donaciones.**

Respuesta del Canadá

Las subvenciones a la exportación de productos lácteos del Canadá se refieren a la leche de la clase 5 d). Los componentes de esta clase de leche se ofrecen a precios internacionalmente competitivos para la exportación de productos lácteos. Las cantidades de mantequilla, leche desnatada en polvo, queso y otros productos lácteos que contienen componentes de la leche de la clase 5 d) y pueden ser exportados están limitados por los compromisos aplicables en materia de cantidad o de desembolsos presupuestarios especificados en la sección II, parte IV, de la Lista del Canadá en el marco de la OMC. La Comisión de Productos Lácteos del Canadá tiene en cuenta consideraciones comerciales para exportar y expedir permisos de exportación a las partes interesadas para los productos lácteos subvencionados.

AG-IMS ID 78028: Pregunta de la Unión Europea - Cuestiones de transparencia

La cuantía total de las subvenciones a la exportación concedidas por el Canadá se ha mantenido estable y no hay una clara tendencia a la baja de las subvenciones concedidas a lo largo de los años. Además, las subvenciones otorgadas a los productos lácteos se sitúan al nivel de los compromisos contraídos por el Canadá o se acercan mucho a dicho nivel. A la luz de lo que antecede y de la Declaración Ministerial de Bali relativa a la competencia de las exportaciones, en la que se adopta el compromiso de asegurar en la mayor medida posible que las subvenciones a la exportación permanecerán en un nivel significativamente inferior al de los compromisos de los Miembros en materia de subvenciones a la exportación, ¿podría el Canadá indicar si tiene previsto emprender reformas en la esfera de la competencia de las exportaciones?

Respuesta del Canadá

Tal y como indicó el Canadá en su respuesta a una pregunta similar de la Unión Europea en la 75ª reunión del Comité de Agricultura celebrada en noviembre de 2014, la eliminación de las subvenciones a la exportación sigue siendo una de las prioridades fundamentales del Canadá y es uno de sus objetivos en todas sus negociaciones comerciales. De hecho, el uso de subvenciones a la exportación se ha eliminado para casi todos los acuerdos comerciales bilaterales del Canadá. No se han introducido nuevas subvenciones a la exportación en los últimos años y la cuantía total de las subvenciones a la exportación que se ha notificado se sitúa dentro de los límites de los compromisos del Canadá. El Canadá apoya plenamente el paquete de Bali y está resuelto a aplicarlo y seguirá trabajando para desarrollar el programa de trabajo posterior a Bali a fin de abordar el pilar de la competencia de las exportaciones con miras a "continuar realizando progresos concretos".

Observaciones complementarias: Nueva Zelandia celebró el compromiso del Canadá relativo a la eliminación de las subvenciones a la exportación en sus acuerdos bilaterales, pero señaló que esto no podía sustituir la obtención de un resultado multilateral para la cuestión y que en ese sentido esperaba con interés la Conferencia de Nairobi.

3 NOTIFICACIONES PENDIENTES

3.1.1 Argentina

AG-IMS ID 78029: Pregunta de la Unión Europea

La Unión Europea toma nota de la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 77042. No obstante, a pesar del nivel declarado de las cuantías en cuestión, ¿puede la Argentina indicar cuándo tiene previsto notificar su ayuda interna correspondiente a los años 2008/2009 y siguientes?

Respuesta de la Argentina

En primer lugar, debemos aclarar que la última notificación de Argentina relativa a ayuda interna corresponde a la campaña 2008/2009, la cual abarca el período desde diciembre de 2008 a noviembre de 2009. En segundo lugar, se informa que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se encuentra relevando entre las distintas áreas y organismos descentralizados toda la información requerida en las prescripciones de notificación.

Se destaca que, y tal como lo ha señalado la Secretaría de la OMC en su informe del último examen de política comercial de nuestro país, la ayuda interna al sector agrícola en la Argentina es sumamente limitada. De acuerdo a los compromisos asumidos, las ayudas de caja ámbar otorgadas por nuestro país se limitan a unos 75 millones de dólares, y se otorgan ayudas de caja verde por montos que proporcionalmente son sumamente inferiores y marginales respecto a aquellos otorgados por muchos miembros.

3.1.2 Turquía (I. Párrafo 6 del artículo 18)

AG-IMS ID 78026: Pregunta del Canadá

Al Canadá le preocupa el hecho de que Turquía no notifique oportunamente las medidas relativas a las subvenciones a la exportación y las medidas de ayuda interna. Las últimas medidas se notificaron en 2000 para las subvenciones a la exportación y en 2001 para la ayuda interna. ¿Podría Turquía indicar específicamente cuándo tiene previsto completar y presentar estas notificaciones pendientes al Comité? Más concretamente, al Canadá le interesa recibir información sobre la ayuda interna otorgada en el pasado por Turquía en concepto de subvenciones al sector del trigo.

Respuesta de Turquía

Las autoridades competentes de Turquía están preparando las notificaciones de la ayuda interna y las subvenciones a la exportación de su país, que serán presentadas oportunamente a la Secretaría cuando estén completas.

AG-IMS ID 78003: Pregunta de los Estados Unidos de América

Turquía acusa un grave retraso en la notificación de su ayuda interna y de sus subvenciones a la exportación. No ha presentado ninguna notificación de su ayuda interna desde 2001, ni de sus subvenciones a la exportación desde 2000. Los Miembros llevan varios años preguntando reiteradamente a Turquía en este Comité acerca de la demora en estas notificaciones. Esta falta de transparencia durante un período de tiempo tan prolongado es motivo de especial preocupación porque Turquía es el séptimo mayor productor agrícola del mundo, y su política agrícola nacional ha experimentado muchos cambios durante ese período. ¿Cuándo tiene previsto Turquía presentar sus notificaciones de la ayuda interna y de las subvenciones a la exportación?

Respuesta de Turquía

Véase la respuesta a la pregunta AG-IMS ID 78026.

Observaciones complementarias: La Federación de Rusia expresó su preocupación acerca de la notificación pendiente de Turquía. Los Estados Unidos señalaron que Turquía había proporcionado la misma respuesta en los últimos años e instaron a Turquía a que terminara y presentara sus notificaciones. En términos más generales, los Estados Unidos indicaron que algunos Miembros ya habían presentado sus notificaciones correspondientes a 2014. Muchos Miembros, incluidos algunos de los países menos adelantados, han presentado sus notificaciones correspondientes a 2013. Los Estados Unidos esperaban que todos los Miembros estuviesen al día, por lo menos hasta 2012. Habida cuenta de la capacidad de algunos países menos adelantados de estar al día, los Estados Unidos esperaban que los principales países emergentes Miembros (y todos los demás Miembros) cumplieren sus obligaciones de transparencia presentando notificaciones más recientes. El Canadá dijo que entendía que la política interna de Turquía había experimentado algunos cambios y animó a Turquía a presentar sus notificaciones lo antes posible, de modo que el Comité de Agricultura pudiera tener la oportunidad de examinarlas.
